



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII N° 2316

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 5-2-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Aleonada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santero
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETO N° 1 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente SEBASTIAN EZEQUIEL CASSANO (Legajo N° 24226/3 – D.N.I. N° 26.049.934) al cargo de TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 5734), en la División Licencia de Conducir, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E 02-17-2-0-2-01), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29° y 33° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33° de la Ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 50° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de abril de 2015, de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.150,61), a valores vigentes al mes de Noviembre de 2015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

p.m.

d.L.

VICENTE

ARROYO

### DECRETO N° 2 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente LUIS MARIO GRASSO, (Legajo N° 22.481/1 – D.N.I. N° 6.391.235) al cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 02-21-66-12 – 36 horas semanales – N° de Orden 6100), en la Secretaría de Salud - U.E. 11-00-0-0-0-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

a.L.

BLANCO

ARROYO

### DECRETO N° 3 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente ADRIANA KUSSEROW (Legajo N° 19089/52 - D.N.I. N° 10.262.527) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 3418), en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de febrero de 2016, de la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.063,11), a valores vigentes a Noviembre de 2015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de La Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

p.m.

d.L.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 4 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente **MARIA JOSE FOSSER** (Legajo N° 18924/55 - D.N.I. N° 17.503.491) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 3470), en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E 08-00-0-2-15) a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 15 de febrero de 2016 de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.280,91), a valores vigentes al mes de Noviembre de 2015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

p.m.

d.L.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 5 (04-01-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los eventos “Torneo Copa de Verano 2016” y “Torneo Federación Ecuestre Argentina (FEA)”, en el Centro Hípico de General Pueyrredon, que se desarrollarán los días 6 al 10 de enero y del 14 al 17 de enero de 2016 respectivamente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga el Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 6 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1 de enero de 2016, al señor **MARCELO LUIS LOPEZ** - D.N.I. 12.516.326 - Legajo N° 26300/2, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE OBRAS PUBLICAS (C.F. 0-70-99-02 N° de Orden S 0820) del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR).-

ARTÍCULO 2°.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 9 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Confírmase, a partir de la fecha, a la agente **STELLA MARIS LANFRANCONI** (Legajo N° 7366/1), como JEFE DE DIVISIÓN SALUD ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 1723 – U.E. 11-01-0-2-1-03), dándosele de baja del cargo que retenía de Profesional Mayor Superior (C.F. 2-22-00-12– 35 hs. semanales- N° de Orden 1227 - U.E. 11-01-0-2-1-03), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Confírmase, a partir de la fecha, a la agente **MARIA DEL ROSARIO OLALLA** (Legajo N° 15467/1), como JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA ORGANIZADA – S.A.M.O. - (C.F. 1-31-00-01 - N° de orden 6116 – U.E. 11-01-0-0-1-00), dándosele de baja del cargo de Jefe de División (C.F. 1-30-00-01– N° de Orden 416 - U.E. 11-01-0-2-1-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 10 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente **NADIA PAOLA PROVENS** (Legajo N° 30140/3) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13) con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 1 de septiembre y hasta el 11 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 11 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente LEANDRO AMILCAR NICOLAS D' ONOFRIO (Legajo N° 32645/2) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 2 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 12 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, al agente LEANDRO AMILCAR NICOLAS D' ONOFRIO (Legajo N° 32645/1 - M.I. N° 38.828.668) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con retroactividad al 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 13 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente FABIANA ESTELA FERREYRA (Legajo N° 25981/58 - M.I. N° 29.665.987) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, con retroactividad al 9 de septiembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 14 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente MAURICIO JOSE BOZZO (M.I. N° 22.890.863) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

U.E 08-00-0-2-3-05- Escuela de Formación Profesional N° 5 "Don Bosco"

- Legajo N° 28987/57 con DIECISEIS (16) horas cátedra semanales de la Asignatura: PELUQUERIA (C.F. 9-81-16-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

U.E 08-00-0-2-3-09- Escuela de Formación Profesional N° 10

- Legajo N° 28987/56 con CATORCE (14) horas cátedra semanales de la Asignatura: PELUQUERO UNISEX NIVEL I Y II (C.F. 9-81-14-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 15 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente LUIS ARTURO ORTIZ (Legajo N° 32013/50 - M.I. N° 20.065.631) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con OCHO (08) horas cátedra semanales de la Asignatura: PELUQUERO UNISEX (C.F. 9-81-08-01), con carácter Interino, con retroactividad al 30

de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 16 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente MARIA VERONICA SANSONE (Legajo N° 32029/50 – M.I. N° 25.107.522) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 4733, con carácter Interino, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 17 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente DEBORA INES PUSHONG (Legajo N° 28558/2 – M.I. N° 26.069.448) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 1 de septiembre y hasta el 11 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 18 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO N°	M.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	INICIO
31306/01	18.261.294	LOPEZ, CLAUDIA ELISABET	14-00-04-13	10/11/2015
28978/05	22.471.595	MARTINEZ, SARA ESTELA	14-00-02-13	10/11/2015
25248/10	24.539.587	MONFORTE, SUSANA MANUELA	14-00-02-13	10/11/2015
28569/06	22.295.715	MASCHMANN, KAREN MIRIAM	14-00-02-13	10/11/2015
28960/06	23.148.175	SORIA, ANDREA VERONICA	14-00-02-13	10/11/2015
32053/01	22.523.682	SIRI, FACUNDO	14-00-04-13	02/11/2015
32053/01	22.523.682	SIRI, FACUNDO	14-00-04-13	10/11/2015
32516/01	21.802.645	SALAZAR, JUANA MARIA	14-00-06-13	10/11/2015
27672/06	28.102.938	PONZINI, GISELA VANINA	14-00-02-13	10/11/2015
32617/01	35.618.943	MARTINEZ, FEDERICO JOSE	14-00-06-13	10/08/2015

DECRETO N° 19 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Convaldándose los servicios prestados, por el agente MARCELO ALFREDO SULPIZIO, Legajo 24.726/56, en el cargo de DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL CON UN TURNO, (C.F. 9-58-99-01) durante los días 1° y 2 de enero de 2014, con carácter Interino, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 – U.E. 08-00-0-2-3-09.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mpa./c.L.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 20 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con carácter Interino, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

U.E. 08-00-0-2-3-01 – Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”

LUIS DARIO GONZALEZ (Legajo N° 28072/58 – M.I. N° 18.465.742) con DOCE (12) horas cátedra semanales de la Asignatura: TORNERO (C.F. 9-81-12-01) dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja, en el digito 57 con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

SUSANA ANDREA BALLESTER (Legajo N° 27622/54 – M.I. N° 25.925.642) con CINCO (5) horas cátedra semanales de la Asignatura: GESTION PREVISIONAL (C.F. 9-81-05-01) dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

SUSANA ANDREA BALLESTER (Legajo N° 27622/54 – M.I. N° 25.925.642) con TRES (3) horas cátedra semanales de la Asignatura: DERECHO PRIVADO (C.F. 9-81-03-01) dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

U.E. 08-00-0-2-3-09 – Escuela de Formación Profesional N° 10

VIVIANA MARIA ANTOLIN (Legajo N° 27683/52 – M.I. N° 18.202.073) con CATORCE (14) horas cátedra semanales de la Asignatura: DISEÑO GRAFICO EN SISTEMAS INFORMATICOS (C.F. 9-81-14-01) dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

- VIVIANA MARIA ANTOLIN (Legajo N° 27683/52 – M.I. N° 18.202.073) con CUATRO (4) horas cátedra semanales de la Asignatura: DISEÑO DE PAGINA WEBB (C.F. 9-81-04-01) dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino que venia desempeñando con fecha de baja.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 21 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente GRACIELA CRESPO (Legajo N° 18908/66 – M.I. N° 17.871.919) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 3808, con carácter Interino, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad a la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad a la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 22 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente ELISA EDITH CUFRE (Legajo N° 27383/59 – M.I. N° 22.723.344) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3208, con carácter Interino, con retroactividad al 09 de octubre y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad a la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, con retroactividad a la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 2. – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 23 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa. U.E 08-00-0-2-3-05 – Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco”

CLAUDIA SILVANA BALDASSARRI (Legajo N° 25937/63 – M.I. N° 17.538.472) con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: COCINERO PARA COMEDORES ESCOLARES (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 61 con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

SEBASTIAN MATIAS RODRIGUEZ (Legajo N° 31295/53 – M.I. N° 27.320.918) con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: COCINERO PARA RESTAURANTE – MODULO I (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 51 con (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

SEBASTIAN MATIAS RODRIGUEZ (Legajo N° 31295/53 – M.I. N° 27.320.918) con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: COCINERO PARA RESTAURANTE (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 51 con (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

U.E 08-00-0-2-3-09 – Escuela de Formación Profesional N° 10

WALTER RENE ERRECALDE (Legajo N° 18966/61 – M.I. N° 18.346.694) con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: CONSTRUCCION DE MUEBLES DE OFICINA (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 60 con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

CLAUDIA SILVANA BALDASSARRI (Legajo N° 25937/62 – M.I. N° 17.538.472) con OCHO (08) horas cátedra semanales de la Asignatura: MAESTRO PIZZERO - ROTISERO (C.F. 9-81-08-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 60 con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01).

CLAUDIA SILVANA BALDASSARRI (Legajo N° 25937/62 – M.I. N° 17.538.472) con CUATRO (04) horas cátedra semanales de la Asignatura: BUFFET FRIO (C.F. 9-81-04-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones con carácter interino, que venia desempeñando con fecha de baja, en el dígito 60 con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 24 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL, con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes JOSE LUIS DRANUTA (Legajo N° 21719/68), JAVIER ARTURO TRAVERSO (Legajo N° 29007/54) y RAUL FERNANDO PAGANINO (Legajo N° 22167/67), con retroactividad al 30 de noviembre de 2015, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p.3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

#### ANEXO I

LEGAJO N°	M.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	ASIGNATURA	C.F.	U.E.
21719/68	17.593.946	DRANUTA, JOSE LUIS	Reparador de P.C.	09-81-06-01	80002307
29007/54	26.049.890	TRAVERSO, JAVIER ARTURO	Peluquero Unisex	09-81-06-01	80002307

22167/67	21.126.347	PAGANINO, RAUL FERNANDO	Auxiliar Mecánico de Automotores Nafteros	09-81-10-01	80002307
29844/53	32.907.726	SOLER, EVELINA VANESA	Marketing de Productos y Servicios	09-81-03-01	80002310
29664/53	22.299.163	LLULL, ESTEBAN LUIS	Taller en el Curso Recreación de Grupos	09-81-06-01	80002310
18650/70	13.267.744	LOYACONE, BLANCA LIDIA	Curso Cocinero para Restaurant	09-81-06-01	80002310
27711/57	14.881.656	LEGUIZAMON, PATRICIA MABEL	Operador de P.C. bajo entorno gráfico Nivel I y II	09-81-03-01	80002310
31225/51	22.154.280	GODOY, CECILIA VERONICA	Operador de P.C. bajo entorno gráfico Nivel I y II	09-81-05-01	80002310
29251/52	21.495.113	ROSCONI, ELSA BEATRIZ	Gestión Previsional	09-81-05-01	80002308
24615/62	24.251.992	SORAGNI, GABRIELA EMEY	Operador de P.C. bajo entorno gráfico Nivel I y II	09-81-06-01	80002308
25398/60	20.040.020	URRESTI, SILVIA DANIELA	Derecho Privado	09-81-03-01	80002308
28238/55	16.396.592	VITALE, MARCELO EMILIO	Apoyo en Seguridad e Higiene Industrial en Secretariado Médico	09-81-02-01	80002308
28238/55	16.396.592	VITALE, MARCELO EMILIO	Apoyo en Seguridad e Higiene Industrial en Administ. de Propiedades	09-81-02-01	80002308
24967/69	14.394.472	ROCHA, EDUARDO	Matemática Financiera	09-81-06-01	80002308
28476/53	26.269.700	TORAF, DIOGENES CARLOS DAVID	Derecho Laboral	09-81-06-01	80002308

DECRETO N° 25 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "Cro. Gral. Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01):

JAIME ROBERTO CHANDIA (Legajo N° 28220/57 – M.I. N° 20.391.514) de la asignatura CARPINTERO DE BANCO con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja con el dígito 56 en seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

FERNANDO MALLO (Legajo N° 31426/51 – M.I. N° 25.562.666) de la asignatura TORNERO con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja con el dígito 50 en seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRTO N° 26 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales allí consignados, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes RODRIGO GABRIEL GONZALEZ (Legajo N° 31211/52), ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ (Legajo N° 19539/75), HORACIO JULIO FULCO (Legajo N° 15043/63), FLAVIA BATTISTUTTA (Legajo N° 26413/64), WALTER GUSTAVO RIDOLFI (Legajo N° 27611/57) y RUBEN DARIO SUAREZ (Legajo N° 26435/66), con retroactividad al 30 de noviembre de 2015, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I

31211/52	33.102.831	GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL	Construcción de Muebles de Oficina	09-81-06-01	80002302
19539/75	12.880.840	GONZALEZ, ANTONIO ESTEBAN	Remodelador de Muebles	09-81-06-01	80002302
		FULCO, HORACIO			
<del>15043/63</del>	11.350.228	<del>ARREDILLO Y</del>	Montador Electricista	09-81-05-01	80002302
<del>26413/64</del>	27.513.764	<del>GONZALEZ,</del>	<del>Diseño de Estamiento de Máquinas</del>	09-81-06-01	80002302
<del>27611/57</del>	<del>27.502.864</del>	<del>RODRIGO GABRIEL</del>	<del>de Carpintería</del>	<del>09-81-06-01</del>	<del>80002302</del>
<b>N°</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>NOMBRE/S</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>C.F.</b>	<b>U.E.</b>



		FLAVIA	Computadora		
27611/57	16.386.629	RIDOLFI, WALTER GUSTAVO	Electricista Industrial	09-81-15-01	80002302
26435/66	16.779.159	SUAREZ, RUBEN DARIO	Remodelador de Muebles	09-81-06-01	80002302
26435/66	16.779.159	SUAREZ, RUBEN DARIO	Reparador de Muebles	09-81-12-01	80002302
26413/64	27.513.764	BATTISTUTTA, FLAVIA	Cosedor a Mano y a Máquina en Costura Industrial	09-81-06-01	80002302
25231/67	25.968.100	SORDINI, NATALIA JULIETA	Cocinero para Comedores Escolares	09-81-06-01	80002303
15391/60	12.195.237	SARTELLI, LUIS RAUL	Tornero	09-81-09-01	80002303
28994/58	22.587.451	PEIDON BENADUCHE, MIRTA KARINA	Peluquero Unisex	09-81-15-01	80002303
31247/51	32.104.730	LABAYEN, NATALIA	Capacitación en Cosmetología	09-81-05-01	80002303
29785/51	28.102.304	MUOLLO, LUCAS MARIO	Apoyo en Seguridad e Higiene Industrial	09-81-02-01	80002308
29815/51	25.561.563	MUCHICO, MARIANO	Administración	09-81-02-01	80002308
29775/51	20.752.926	MANZANO, NORA LUISA	Administración de Propiedad Horizontal	09-81-04-01	80002308
31961/50	16.729.294	LEDESMA, MARIA LAURA	Sueldos y Jornales	09-81-03-01	80002308
31961/50	16.729.294	LEDESMA, MARIA LAURA	Recursos Humanos	09-81-04-01	80002308
32037/50	31.958.496	ARONNA, MARIA IRENE	Derecho Tributario	09-81-02-01	80002308
25462/59	11.990.741	BENSENY, GRACIELA BEATRIZ	Organización de Eventos	09-81-03-01	80002308
32040/50	23.224.799	BURLA, MARCELA ALEJANDRA	Desarrollo de Competencias Digitales para el Uso de Entornos Virtuales Públicos y Privados	09-81-03-01	80002308
30517/52	29.141.223	CHROMECHK, MARIA AMALIA	Liquidación de Prácticas Médicas y Nomenclador en el Curso Secretariado Médico	09-81-10-01	80002308
15751/54	13.764.428	DEL RIO, GRACIELA NOEMI	Inglés I y II	09-81-06-01	80002308

DECRETO N° 27 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **SILVINA RAMONA GULDRIS** (Legajo N° 29056/54 – M.I. N° 16.269.682) como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06) n° de orden 4464, con carácter Interino, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’ Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, con retroactividad al 1° de diciembre de 2015, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 28 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **DIEGO MARCOS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32193/50 – M.I. N° 27.007.446) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** para el Curso **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS** con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
p.m.  
e.L.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 29 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **BETANIA MARIANA GONZALEZ** (Legajo N° 32654/1 – M.I. N° 38.831.432), como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con DOCE (12) horas semanales (C.F. 14-00-12-13), con retroactividad al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el Artículo 1º del presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 30 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con carácter Interino, con retroactividad al 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales allí consignados, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes OSCAR VICENTE OSCOBAR (Legajo N° 25548/65), WALTER GUILLERMO NAVARRO (Legajo N° 28393/56), DANIEL JOSE MARINO (Legajo N° 15594/69), EDUARDO FEDERICO GRAZIANO (Legajo N° 31970/50) y MARIO CESAR MALDINI (Legajo N° 17186/81), con retroactividad al 30 de noviembre de 2015, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I

<b>LEGAJO N°</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE/S</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>C.F.</b>	<b>U.E.</b>
31459/51	24.734.508	ACACIO, RAFAEL ALBERTO	Carpintería Metálica y Cerramientos de Aluminio	09-81-15-01	80002303
22812/83	20.751.545	BRIDI, GERARDO CESAR	Tornero	09-81-09-01	80002303
20744/64	17.282.296	CAMAÑO, MONICA ELISABET	Confección de Ropa Informal y Deportiva	09-81-07-01	80002304
27152/53	24.734.495	CARDELLI, JUAN PABLO	Mecánica de Sistemas de Encendido y Alimentación	09-81-14-01	80002304
29772/51	18.261.237	CICCOLELLA, FABIANA SILVIA	Psicología en el Curso Cuidador de Adultos Mayores	09-81-04-01	80002304
21719/67	17.593.946	DRANUTA, JOSE LUIS	Diseño Proyectual Asistido por Computadora 2D	09-81-10-01	80002304
29806/51	17.503.911	TRAMONTANA, ANA CLAUDIA	Italiano Nivel II	09-81-05-01	80002304
29885/54	18.531.404	MESSINA, SILVIO DANIEL	Construcción de Muebles de Oficina	09-81-09-01	80002304
27371/53	22.626.312	PANDOLFI, KARINA VANESA	Operador de P.C. Bajo Entorno Gráfico - Nivel II	09-81-06-01	80002304
28835/58	17.526.133	MEDINA, JUAN HILARIO	Reparador de Muebles	09-81-12-01	80002304
31247/52	32.104.730	LABAYEN, NATALIA	Capacitación en Cosmetología	09-81-08-01	80002305
27390/53	20.391.613	ARMENANTE, ALBERTO RICARDO	Soldador Básico	09-81-06-01	80002305
29781/54	17.593.481	VAGHINI, MARCELO DANIEL	Montador Electricista	09-81-06-01	80002305
29781/54	17.593.481	VAGHINI, MARCELO DANIEL	Automatización Industrial por Lógica Programación PLC (Ascensores)	09-81-11-01	80002305
29813/54	25.873.424	ALBANESE, CARLOS ALBERTO	Montador Electricista	09-81-06-01	80002305
26805/57	16.580.338	ARCURI, MARIA GRACIELA	Modista	09-81-12-01	80002306
25548/65	17.959.786	ESCOBAR, OSCAR VICENTE	Mozo	09-81-10-01	80002307
28393/56	23.750.140	NAVARRO, WALTER GUILLERMO	Carpintero de Banco	09-81-15-01	80002307
15594/69	17.338.153	MARINO, DANIEL JOSE	Montador Electricista	09-81-05-01	80002307
31970/50	26.429.329	GRAZIANO, EDUARDO FEDERICO	Electricista Instalador	09-81-10-01	80002307
17186/81	14.318.746	MALDINI, MARIO CESAR	Instalaciones Sanitarias	09-81-15-01	80002307
24976/54	12.538.957	GAVIOLA, HECTOR RUBEN	Administración	09-81-02-01	80002308
29696/54	16.237.170	BORLANDELLI, NOEMI MIRTA	Confección de Ropa Informal y Deportiva	09-81-06-01	80002309
24768/68	26.659.814	GARCIA, ANDRES FABIAN	Inglés Nivel I y II	09-81-05-01	80002309
6173/67	10.506.396	SARASA, JOSE LUIS	Administración de Propiedad Horizontal	09-81-05-01	80002309
28983/56	24.914.739	TROFA, JUAN MARCELO	Matemática Financiera	09-81-07-01	80002309
19540/67	12.200.466	PALERMO, OMAR ALEJANDRO	Reparación de P.C.	09-81-12-01	80002309
28966/56	23.479.022	GITTI, FERNANDO DANIEL	Sistemas de Información Contable	09-81-04-01	80002309
24345/67	22.626.928	CANTORE, HORACIO ALEJANDRO	Sistemas de Información Contable	09-81-04-01	80002309
18057/61	20.001.215	GIAMPIERI, RICARDO FERNANDO	Montador Electricista	09-81-04-01	80002309
25897/61	25.898.550	MARTIN, LUCAS	Derecho en el Curso Administración Contable de Pymes	09-81-03-01	80002309
6173/67	10.506.396	SARASA, JOSE LUIS	Sistemas de Información Contable	09-81-04-01	80002309
29035/56	28.016.645	MARTINEZ SAEZ, NICOLAS JOSE	Operador de PC bajo Entorno Gráfico - Nivel I y II	09-81-07-01	80002309
29035/56	28.016.645	MARTINEZ SAEZ, NICOLAS JOSE	Programación de Sistemas Informáticos Multimediales	09-81-04-01	80002309
29765/55	26.648.673	SANTANA, NAHUEL IGNACIO	Electricista Instalador	09-81-12-01	80002309
6173/67	10.506.396	SARASA, JOSE LUIS	Impuestos	09-81-03-01	80002309

DECRETO 31 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de 21 de diciembre de 2015, al señor **HECTOR FABIAN RIOS** (Legajo N° 32710/1 – M.I. N° 17.9781.574) como **DIRECTOR GENERAL** en el Distrito Descentralizado Vieja Usina (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 4800 – U.E. 02-02-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 32 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de noviembre de 2015:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**N°s. de Orden:** 10726, 10705, 10983, 9072, 10990, 10554, 10980, 10987, 10985, 10979, 10981, 10986, 10984, 10734, 10982.

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10792	5-02-66-01	Administrativo Inicial	12

U.E. 11-00-2-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – C.E.M.A. -

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10725	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10988	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

U.E. 11-01-0-2-5-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DEPARTAMENTO SALUD MENTAL.

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10722	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de noviembre de 2015, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7512	5-02-00-01	Administrativo Inicial
7515 a 7527	5-02-00-01	Administrativo Inicial
7528	5-02-66-01	Administrativo Inicial
7529	5-02-00-01	Administrativo Inicial

U.E. 11-00-2-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – C.E.M.A. -

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7513 y 7514	5-02-00-01	Administrativo Inicial

U.E. 11-01-0-2-5-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –

DEPARTAMENTO SALUD MENTAL.

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7530	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir del 1º de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 11757 y el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Administración de Personal (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que vienen desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

Legajo N°	Apellido y Nombres	N° de Orden
14908/02	DE LA CRUZ, ALEJANDRA GRACIELA C.	7512
31183/01	CABRERO, NATALIA PIERINA NOEMI	7515
31184/01	CASTILLO, MARCELA RITA	7516
31185/01	CUCICAW, JOSE FRANCISCO	7517
31186/01	FERNANDEZ CASTAÑO, SINEAD CELESTE	7518
31187/01	GANIM, LUCIA FELISA	7519
31188/01	GONZALEZ, GISELE MAGALI	7520
31189/01	GUAGLIARDO, NAHUEL FRANCISCO	7521
31190/01	KESEN, MILENA LARISA	7522
31191/01	LEMMI, FEDERICO ALBERTO	7523
31192/01	MORIONDO, DAIANA ANABEL	7524
31193/01	MOSS, LOLA GUADALUPE	7525
31194/01	PIETRANGELO, SEBASTIAN JOSE	7526
31195/01	POLA BUSTOS, OSCAR ERNESTO	7527
31198/01	ZACARIAS, NAHUEL MATIAS	7529

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del 1° de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757 y el Art. 4° de la Ley 14656, al agente **JOAQUIN EZEQUIEL ROSSI SILVA** (Legajo N° 31196/1), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-66-01 – 36 horas semanales – N° de Orden 7528), con dependencia del Departamento Administración de Personal (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 1° de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757 y el Art. 4° de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección de Coordinación Administrativa – C.E.M.A. - (U.E. 11-00-2-1-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que vienen desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

- **MARINA INES AHMAD** – Legajo N° 31181/1 – N° de Orden 7513.
- **GUADALUPE ASTAITA** – Legajo N° 31182/1 – N° de Orden 7514

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del 1° de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757 y el Art. 4° de la Ley 14656, a la agente **MARIA JULIA VAZQUEZ** (Legajo N° 31197/1), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7530), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-0-2-5-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente Decreto, a partir del 1° de noviembre de 2015, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente Decreto, a partir del 1° de noviembre de 2015, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5

**Para Art. 3° y 4°:** Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0-

**Para Art. 5°:** Prog. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0-

**Para Art. 6°:** Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0-

**Para Artículo 7°:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 1

**Para Artículo 8°:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SALUD.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 33 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de noviembre de 2015:

U.E. 02-00-4-1-2-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10580	5-02-67-01	Administrativo Inicial	12

U.E. 02-00-4-1-3-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10936	5-02-67-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1° de noviembre de 2015, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 02-00-4-1-2-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7555	5-02-67-01	Administrativo Inicial

U.E. 02-00-4-1-3-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7556	5-02-67-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757 y el Art. 4º de la Ley 14656, a la agente **ROMINA GISEL NIVOLLET** (Legajo Nº 31078/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales – Nº de Orden 7555), con dependencia del Departamento Control de Personal (U.E. 02-00-4-1-2-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de noviembre de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757 y el Art. 4º de la Ley 14656, al agente **GONZALO EZEQUIEL MRAD** (Legajo Nº 31079/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales – Nº de Orden 7556), con dependencia del Departamento Legajos (U.E. 02-00-4-1-3-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir del 1º de noviembre de 2015, a los agentes designados mediante el presente Decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5

**Para Artículo 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 34 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Juan Antonio Sequeira - Legajo Nº 14652/1 D.N.I Nº 11.358.155 al cargo TECNICO IV - (C.F. 4-18-74-01) - Nº de Orden S 0940 módulo 45 hs. semanales dependiente del Departamento Cementerio Loma del Ente de Obras y Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley Nº 9650/80 (texto ordenado Decreto Nº 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el Art. 1º del presente Decreto, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$35.072,02), correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y DOS (32) días correspondientes al año 2015 y SEIS (06) días proporcionales al año 2016, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Imputación: 19-02 1-6-0-0 Beneficios y compensaciones

ARTÍCULO 4º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 04/100 (\$83.404,04) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial Nº 11.757.-

Imputación: 19-02 1-1-7-1 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO Nº 35 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1 de enero de 2016, con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 11757, a los agentes que a continuación se detallan, en el Cargo y Módulo Horario que en cada caso se indica, en la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

- ELIZALDE, GUSTAVO JAVIER - Legajo Nº 30552/1 - D.N.I. 20.522.531, Cargo ARQUITECTO I - (C.F. 2-17-74-01), módulo de 45 hs semanales - Nº de Orden S 0754.-
- NIETO, NICOLAS DAVID - Legajo Nº 30551/1 - D.N.I. 34.500.596 - Cargo ARQUITECTO I - (C.F. 2-17-74-01), módulo de 45 hs semanales - Nº de Orden S 0963.-
- LOOS, JAVIER IGNACIO - Legajo Nº 30557/1 - D.N.I 34.747.464, Cargo INGENIERO I - (C.F. 2-17-74-03), módulo de 45 hs semanales - Nº de Orden S 0998.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del 1 de enero de 2016, a los agentes designados en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa para el personal que desarrolla Tareas de Inspectoría del DIEZ POR CIENTO (10%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR

CIENTO (10%) establecida en el artículo 52° de la citada Ordenanza y el Fondo Compensador correspondiente según lo establecido en el artículo 53°.-

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del 1 de enero de 2016, con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 11757, al agente que a continuación se detalla, en el Cargo y Módulo Horario que se indica, en la Oficina de Compras del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

- CHANLLIO, FACUNDO - Legajo N° 31396/1 - D.N.I. 27.741.159 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01) - módulo 35 hs. semanales, N° de Orden S 1019.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir del 1 de enero de 2016, al agente designado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Desígnase, a partir del 1 de enero de 2016, con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 11757, al agente que a continuación se detalla, en el Cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-74-16) - Módulo 45 horas semanales, en el Area Informatica del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

- DI LEVA, ANDRES JUAN JOSE - Legajo N° 31457/1 - D.N.I. 30.450.707 N° de Orden S 0215.-

ARTÍCULO 6°.- Otórgase, a partir del 1 de enero de 2016, al agente designado en el artículo 5° del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%) establecida en el artículo 52° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto y el Fondo Compensador correspondiente según lo establecido en el artículo 53° de la citada Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos, y el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

*ABUD*

*VICENTE*

*ARROYO*

DECRETO N° 36 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de Temporario Mensualizado, en el Ente de Obras y Servicios Urbanos, de los agentes que a continuación se detallan, en el cargo, Módulo Horario y Dependencia, que en cada caso se indican:

- MAURICIO TITTARELLI - Legajo N° 31534/1 - D.N.I. 31.616.957 - Cargo ARQUITECTO I (C.F. 2-17-74-01) - módulo 45 hs. semanales, N° de Orden S 0566, en la Dirección de Obras Públicas.-
- LEANDRO AGUSTIN PUA - Legajo N° 31657/1 - D.N.I. 23.393.942 - Cargo INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) - Módulo 45 horas semanales, N° de Orden S 0769, en la Dirección de Obras Públicas.-
- GRANDE, ADOLFO MANUEL - Legajo N° 31533/1 - D.N.I. 23.478.066 Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01) - Módulo 40 horas semanales, N° de Orden S 0791, en la Oficina de Compras.-
- GOMEZ, MATIAS ARIEL - Legajo N° 31470/1 - D.N.I. 37.789.983 - N° de Orden S 0703, Cargo de OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) Módulo 48 horas semanales, en el Departamento Servicios Generales.-
- FASSANELLI, CARLOS RAMON - Legajo N° 31531/1 - D.N.I. 32.219.978 - N° de Orden S 0704, Cargo de OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) Módulo 48 horas semanales en el Departamento Servicios Generales.-
- LOPETEGUI, NICOLAS MATIAS - Legajo N° 30555/1 - D.N.I. 38.606.885 - N° de Orden S 0718, Cargo de OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) Módulo 48 horas semanales, en el Departamento Servicios Generales.-
- MORALES, FRANCO GASTON - Legajo N° 31456/1 - D.N.I. 38.831.166 - Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Modulo 48 hs semanales, N° de Orden S 0987, en el Departamento Servicios Generales.-
- PEIRANO, JUAN ALBERTO - Legajo N° 31481/1 - D.N.I. 24.812.494 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Modulo 48 hs semanales, N° de Orden S 0988, en el Departamento Servicios Generales.-
- CISTERNA, XAVIER EZEQUIEL - Legajo N° 31455/1 - D.N.I. 34.313.246 - Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Modulo 48 hs semanales, N° de Orden S 0989, en el Departamento Servicios Generales.-
- RIOS, JORGE OMAR LUIS - Legajo N° 31475/1 - D.N.I. 28.729.753 - N° de Orden S 0990, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Servicios Generales.-
- NIETO, ESTEBAN MARTIN - Legajo N° 31454/1 - D.N.I. 35.314.767 - N° de Orden S 0991, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Servicios Generales.-
- MURO, JOSE EMANUEL - Legajo N° 31483/1 - D.N.I. 33.103.041 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, N° de Orden S 0992, en el Departamento Servicios Generales.-
- FERREYRA, GUILLERMO ABEL - Legajo N° 31816/1 - D.N.I. 17.593.458 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, N° de Orden S 1055, en el Departamento Servicios Generales.-
- SAN ANTON, IVAN LEONARDO - Legajo N° 31548/1 - D.N.I. 25.076.238 - Cargo TECNICO INICIAL - (C.F. 4-02-74-01) - módulo 45 hs. semanales - N° de Orden S 0993, en el Departamento Servicios Generales.-

- RANIERI, ESTEFANIA ELIZABETH - Legajo N° 31482/1 - D.N.I. 39.338.251 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01) - Módulo 40 horas semanales, N° de Orden S 0052, en la Asesoría Letrada. -
- PEREYRA, ANTONELA NATALIA - Legajo N° 31469/1 - D.N.I. 35.043.225 Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01) - Módulo 40 horas semanales, N° de Orden S 0840, en el Departamento Arbolado Urbano.-
- MARIA VICTORIA IBAÑEZ - Legajo N° 31532/1 D.N.I. N° 37.784.472 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01) Módulo 35 hs. semanales, N° de Orden S 0173 en la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-
- WAGNER, MARIA PAULA - Legajo N° 31527/1 - D.N.I. 28.916.314 - N° de Orden S 0136, Cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-74-16) - Módulo 40 hs semanales, en la secretaría de Presidencia.
- ISLAS, LUCAS GABRIEL - Legajo N° 31474/1 - D.N.I. 36.363.790 - N° de Orden S 0994, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- MALFA, PABLO SEBASTIAN - Legajo N° 31547/1 - D.N.I. 25.155.109 N° de Orden S 0995 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- GOMEZ, JORGE LUIS - Legajo N° 31549/1 - D.N.I. 33.266.254 - N° de Orden S 0996 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- GRIEGO, DAMIAN ALBERTO - Legajo N° 31572/1 - D.N.I. 30.025.217 - N° de Orden S 0997 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- GOPAR, JORGE BASILIO - Legajo N° 31886/1 - D.N.I. 23.510.425 - N° de Orden S 1057, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- RODRIGUEZ, JUAN MARTIN - Legajo N° 31424/1 - D.N.I. 33.242.594 N° de Orden S 1056, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, en el Departamento Higiene Urbana.-
- TOSO, SONIA ESTER - Legajo N° 31530/1 - D.N.I. 29.937.063 Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-66-01) - Módulo 36 hs semanales, N° de Orden S 0999, en la Division Control de Plagas.-
- MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO - Legajo N° 31722/1 - D.N.I. 31.407.013 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) – Modulo 36 hs semanales, N° de Orden S 1046, em la Division Control de Plagas.-
- GREGORIO, MARTIN EMMANUEL – Legajo N° 31705/1 – D.N.I. 34.552.317 - N° de Orden S 1037, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- MOYANO, CRISTIAN MIGUEL – Legajo N° 31707/1 – D.N.I. 24.699.967 N° de Orden S 1038 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- AMADO, EDGARDO DAMIAN – Legajo N° 31701/1 – D.N.I. 29.758.732 N° de Orden S 1039 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- MAGGIO, RODRIGO EZEQUIEL - Legajo N° 31706/1 – D.N.I. 34.182.663 N° de Orden S 1040 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 horas semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- AGUILAR, NORBERTO MATIAS - Legajo N° 31713/1 - D.N.I. 28.729.760 - N° de Orden S 1041 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- SAUBIDET, GABRIEL MIGUEL - Legajo N° 31712/1 - D.N.I. 38.684.677 - N° de Orden S 1042 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- VELAZQUEZ, ADRIAN ENRIQUE - Legajo N° 31714/1 - D.N.I. 30.720.136 N° de Orden S 1043 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- GALLEGOS, GONZALO ALBERTO - Legajo N° 31715/1 - D.N.I. 39.338.130 N° de Orden S 1044 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- VERON, ARIEL HERNAN - Legajo N° 31720/1- D.N.I. 32.976.890 - N° de Orden S 1045, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- QUIROGA, CRISTIAN NAHUEL - Legajo N° 31721/1 - D.N.I. 37.867.014 - N° de Orden S 1047 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- BELGIOVINE, MARTIN PABLO - Legajo N° 31718/1 - D.N.I. 36.382.707 N° de Orden S 1048 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 horas semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- BRUCETTA, JUAN CRUZ - Legajo N° 31719/1 - D.N.I. 37.867.990 - N° de Orden S 1049 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - Módulo 48 horas semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-



- SERNA GILARDI, MARCELINO OSCAR – Legajo N° 31815/1- D.N.I. 33.898.755 - N° de Orden S 1051 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) Módulo 48 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- CANSOBRE, CHRISTIAN - Legajo N° 30556/1, DNI 38.828.979 - Cargo PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-70-01) Módulo 48 hs semanales - N° de Orden S 1050, en la División Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- ZAPATA, EZEQUIEL - Legajo N° 31691/1, DNI 37.389.204 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01) Módulo 40 hs semanales - N° de Orden S 0518, en la Dirección de Personal.-
- ALVAREZ, FABIANA BEATRIZ - Legajo N° 31887/1, DNI 17.741.189 - Cargo TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01) Módulo 45 hs semanales - N° de Orden S 1065, Departamento Cuerpo de Guardaparques.-
- ANA CLARA LANDIVAR - Legajo N° 28111/1 - DNI. 30.467.113 - N° de Orden S 1052, Cargo Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19) Módulo 35 hs semanales, en la Division Social del G.I.R.S.U.-
- DIEGO MATIAS MARTINEZ - Legajo N° 31478/1 - D.N.I. 31.710.157 - N° de Orden S 0511 Cargo Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19) Módulo 35 hs semanales, en la Division Social del G.I.R.S.U.-
- NADYA LORENA VIDAL - Legajo N° 30559/1 - DNI. 27.240.567 - N° de Orden S 0884 Cargo Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19) Módulo 35 hs semanales, en la Division Social del G.I.R.S.U.-
- ENZO GUILLERMO TESTONI - Legajo N° 30554/1 - DNI.23.867.527 - Cargo SICOLOGO I - (C.F. 2-17-00-07) - Módulo 35 hs semanales - N° de Orden S 0415, en la Division Social de G.I.R.S.U.-
- JUAN MARTIN CATTANEO - Legajo N° 31869/1 - DNI. 27.956.093 - Cargo INGENIERO I - (C.F. 2-17-00-03) - Módulo 35 hs semanales - N° de Orden S 1059, en la Division Social del G.I.R.S.U.-
- GÁNDOLA, BRENDA - Legajo N° 32313/1 - D.N.I. 28.608.064 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL - (C.F. 5-02-74-01) Módulo 45 hs semanales - N° de Orden S 1088.-
- GALLO, MATIAS EZEQUIEL - Legajo N° 32312/1 - D.N.I. 33.662.665 -Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-71-01) Módulo de 50 hs semanales - N° de Orden S 1089, en la Division Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- CLOKE, CHRISTIAN PATRICIO - Legajo N° 32345/1 - D.N.I. 38.283.706 - Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-71-01) Módulo de 50 hs semanales - N° de Orden S 1090, en la Division Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- MONGES, ANDRES DARIO - Legajo N° 32344/1 - D.N.I. 27.164.869 -Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-71-01) Módulo de 50 hs semanales - N° de Orden S 1091, en la Division Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- JUAREZ, ALAN LEONEL - Legajo N° 32359/1 - D.N.I. 36.780.827 Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales - N° de Orden S 1092, en la Division Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- PEREZ, LUCAS IVAN - Legajo N° 32373/1 - D.N.I. 38.831.171 - Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales- N° de Orden S 1093, en la Division Viveros del Departamento Espacios Verdes.-
- MARIANO ANDRES BARBER - Legajo N° 32076/1 - D.N.I. 32.694.713 Cargo INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) - Módulo 45 horas semanales - N° de Orden S 1079, en la Direccion de Personal.-
- BUENAVENTURA, PABLO EDUARDO - Legajo N° 32144/1 - D.N.I. 21.093.039 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01) Módulo 45 horas semanales - N° de Orden S 1060, en la Direccion de Personal.-
- ERNESTO, DAMIAN EZEQUIEL - Legajo N° 31920/1 - D.N.I. 35.867.484 N° de Orden S 1067, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en la Unidad de Poda del Departamento Arbolado Urbano.-
- GARCIA BARRAL, EMILIO MANUEL - Legajo N° 31965/1 - D.N.I. 36.382.207 N° de Orden S 1068, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en la Unidad de Poda del Departamento Arbolado Urbano.-
- PEDRAZA, CARLOS JAVIER - Legajo N° 31985/1 - D.N.I. 29.495.337 - N° de Orden S 1069, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en el Departamento Espacios Verdes.-
- ROBLEDO, GUILLERMO GABRIEL - Legajo N° 31987/1 - D.N.I. 30.827.925 N° de Orden S 1070, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- SANCHEZ, HERNAN ROGELIO - Legajo N° 31986/1 - D.N.I. 33.558.806 N° de Orden S 1071, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en el Departamento Espacios Verdes.-
- FERNANDEZ, PABLO DARIO - Legajo N° 31981/1 - D.N.I. 28.878.496 N° de Orden S 1072, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en el Departamento Espacios verdes.-
- CUADROS, LUCAS ISAIAS - Legajo N° 32017/1 - D.N.I. 38.716.082 N° de Orden S 1073, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en el Departamento Espacios Verdes.-
- FRANCO, EUGENIO ISAMEL - Legajo N° 32019/1 - D.N.I. 32.976.322 N° de Orden S 1074, Caego OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales em el Departamento Espacios Verdes.-

- GONCEBATE, EMANUEL OSCAR - Legajo N° 32018/1 - D.N.I. 37.238.450 N° de Orden S 1075, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales en la Unidad de Poda del Departamento Arbolado Urbano.-
- COSTANZA LEA ADDIECHI - Legajo N° 32049/2 - D.N.I. 21.488.826, Cargo TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01), Módulo de 45 hs semanales N° de Orden S 1095 en la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura.-
- SERATI, SERGIO FABIAN - Legajo N° 31884/1 - DNI. 26.541.750 - N° de Orden S 1062, Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales, en el Departamento Talleres y Tráfico.-
- VIERA, NERI MARCELO - Legajo N° 31885/1 - DNI.24.209.701 - N° de Orden S 1063 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales, en el Departamento Talleres y Tráfico.-
- CAPRISTA, MARCELO FABIAN - Legajo N° 20863/2 - D.N.I. 20.391.574 - Cargo REDUCIDOR (C.F. 6-09-66-03) - Módulo 36 hs semanales, N° de Orden S 1086, Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios.-
- GALLARDO, JUAN PABLO - Legajo N° 32093/1 - D.N.I. 34.325.122 Cargo REDUCIDOR (C.F. 6-09-66-03) - Módulo 36 hs semanales, N° de Orden S 1087, en el Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios.-
- GARCIA, JOSE LUIS ANDRES - Legajo N° 32097/1 - D.N.I. 34.561.087 Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 hs semanales, N° de Orden S1081, en el Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios.-
- ORELLANA, CLAUDIO FABIAN - Legajo N° 32094/1 - D.N.I. 34.314.078 N° de Orden S 1082, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F.6-01-66-01) - módulo 36 hs. semanales, en el Departamento Cementerio Loma de la Dirección de Cementerios.-
- ACHA, ANGEL ROGELIO - Legajo N° 32101/1 - D.N.I. 25.898.146 - N° de Orden S 1083, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F.6-01-66-01) - módulo 36 hs. semanales, en el Departamento Cementerio Loma de la Dirección de Cementerios.-
- MAZZOCONI, FRANCO JOSE - Legajo N° 32102/1 - D.N.I. 38.283.371 N° de Orden S 1084, Cargo OBRERO INICIAL - (C.F.6-01-66-01) - módulo 36 hs. semanales, en el Departamento Cementerio Loma de la Dirección de Cementerios.-
- JORGELINA MARIEL RODRIGUEZ SANJURJO - Legajo N° 31966/1 - DNI. 30.946.380 - N° de Orden S 1066, Cargo TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01) - Módulo 45 hs semanales, en el Departamento Espacios Verdes.-
- JUAN MANUEL SALAS - Legajo N° 31964/1 - DNI 39.555.973 en el Cargo OBRERO INICIAL - (C.F.6-01-66-01) módulo 36 hs semanales - N° de Orden S 1061, en el Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios.-
- OLIVER AMAT, JOSE GABRIEL - D.N.I. 27.334.070 - Legajo N° 30878/2, en el Cargo de TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01) - Módulo 45 hs semanales - N° de Orden S 1094, en el Departamento Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 2°.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos, y el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 38 (04-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de baja a partir del 1° de enero de 2016, al Agente VICTOR HUGO ALMADA – Legajo 20368 - en el cargo de Jefe de Departamento – CF. 1-31-00-01 – de la Dirección General de Infraestructura, reintegrándose a partir de la misma fecha en el cargo de Capataz General – CF. 6-18-71-01-, de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 39 (04-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir del 30 de diciembre de 2015, al señor **MARIANO BOWDEN GOVEA** – Legajo 31333/1 – D.N.I. N° 32.668.748, en el cargo de **VICEPRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)**, C.F. 0-70-99-05.-

**ARTÍCULO N° 2.-** El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

GUZMAN

ARROYO

DECRETO N° 40 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 30 de diciembre de 2015, al Sr. **PABLO AGUSTIN CEUNINCK** - Legajo N° 32711/1 – D.N.I. N° 30.506.412, como **DIRECTOR COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONSERVACIÓN URBANA e INGENIERIA DE TRANSITO** (C.F. 0-15-99-01 - en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)).-

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor **PRESIDENTE** del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

GUZMAN

ARROYO

DECRETO N° 41 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA BEATRIZ CHERRUTTI** - Legajo N° 10115/1 – JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 3367: DE: U.E. 01-12-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 –SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**A: U.E. 02-00-4-1-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO TÉCNICO manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 42 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1° - Dejase sin efecto, a partir de la fecha, la designación de la agente **TIDONE LEDA DIANA** – Legajo N° 17985/1 – DNI 13.801.541 en el cargo de **DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN** (C.F. 1-32-00-01 N° de Orden V10006) en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, efectuada en el artículo 1° del Decreto 3071/2015, dándosele de baja a las bonificaciones que venía percibiendo.

ARTÍCULO 2° - Reincorpórase, a partir de la fecha, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente en el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (C.F. 1-31-00-01) en el Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos, el cual mantenía en reserva según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 3071/2015.-

ARTÍCULO 3° - Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1°, la Bonificación Remunerativa equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro horas (44) semanales, establecida en la Ordenanza complementaria vigente.-

ARTÍCULO 4° - El **ENOSUR** adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por los Señores **SECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y del ENOSUR y dese intervención a las Contadurías de dichos Entes.

GUZMAN

VICENTE

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 43 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1° - Dáse de baja, a partir de la fecha, al cargo y al agente en la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, al agente **DE MATTEY, DANIEL LUIS** – Legajo N° 18.367 – DNI 16.248.591, Cargo **JEFE DE DIVISIÓN** (C.F. 1-30-00-01) N° de Orden V10046, junto a las bonificaciones que venía percibiendo.-

ARTÍCULO 2° - Dáse de alta, a partir de la fecha, al cargo y al agente en la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos al agente **DE MATTEY, DANIEL LUIS** – Legajo N° 18.367 – DNI 16.248.591, Cargo **JEFE DE DIVISIÓN** (C.F. 1-30-00-01) quien prestará servicios en la Dirección de Cementerio, con las bonificaciones que correspondan.-

ARTÍCULO 3° - El **ENOSUR** adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por los Señores **SECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y del ENOSUR y dese intervención a las Contadurías de dichos Entes.-

GUZMAN

VICENTE

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 44 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2.016, la renuncia presentada por el agente **LUIS MARÍA RODRIGUEZ** (Legajo N° 12.929/1 – D.N.I N° 7.827.891) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 1700 – en la Dirección de Control de Espacio Público y Seguridad Externa de Obras, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de abril de 2.016, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVO (\$ 29.425,01), a valores vigentes mes de diciembre de 2.015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f) de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 48-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-4-0-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – UER. 18.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de La Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO 45 ( 4-1-2016) Expte 15795-1-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°. Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) y 8) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el plazo de un año, el Servicio de Mantenimiento PREVENTIVO/CORRECTIVO del equipo de diagnóstico RESONADOR MAGNETICO ACHIEVA 1.5T , MARCA PHILLIPS instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA), conforme la propuesta denominada “GOLD”., a la firma PHILLIPS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.519.524); pagaderos mensualmente contra cumplimiento de la prestación, a razón de \$ 126.627,00 por mes.

ARTÍCULO 2°: El plazo del contrato es por el término de un año, desde el mes de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

CANO

BLANCO

ARROYO

DECRETO 46 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon, Permiso de Paso y Construcción sobre el predio fiscal municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II; Parcela 810, inscripto el dominio en la Matrícula 164.307 de General Pueyrredon, con destino al proyecto denominado Interconexión Eléctrica en 500KV, Bahía Blanca – Mar del Plata, Vinculación en 132 KV a Villa Gesell y Obras Complementarias, a la empresa TRANSPORTADORA MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo al convenio que como ANEXO I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, la constitución de una Servidumbre Administrativa de Electroducto, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S. A.), de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.552.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE EN 500 KV

Interconexión eléctrica en 500 kv Bahía Blanca – Mar del Plata,

Vinculación en 132 KV a Villa Gesell y Obras Complementarias

CONVENIO DE PASO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE INMUEBLES

Entre ....., en representación de Transportadora Mar del Plata S.

A., en adelante LA EMPRESA, en su carácter de Contratista COM, en el marco del Plan Federal de

Transporte en 500 KV por una parte y, por la otra, la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Fernando Arroyo, D.N.I. 8.700.387, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen lo siguiente:

Primero: En el marco de lo establecido de conformidad con las Leyes 19.552, 24.065 y la Resolución ENRE N° 298/2014, por medio de la cual se otorga el Certificado de Conveniencia y Utilidad Pública al proyecto denominado Interconexión Eléctrica en 500 KV Bahía Blanca – Mar del Plata, Vinculación en 132 KV a Villa Gesell y Obras Complementarias ( En adelante la Línea de Interconexión Eléctrica), LA MUNICIPALIDAD concede a LA EMPRESA un Permiso de Paso y Construcción, para efectuar los trabajos de construcción, operación y mantenimiento de la Línea de Interconexión Eléctrica sobre el predio de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción II; Parcela 810, inscripto el dominio en la Matrícula N° 164.307 de General Pueyrredon.

A tal efecto LA MUNICIPALIDAD declara tener plena capacidad para el uso y disposición del inmueble mencionado, sin restricciones de ningún tipo y autoriza el tránsito y libre acceso de personas, vehículos y demás elementos que Transportadora Mar del Plata S. A. y sus contratistas dispongan para las tareas en la zona afectada al electroducto, sin que ello implique renuncia alguna a los legítimos derechos otorgados por la Ley de Electroducto N° 19.552 (Conforme Ley 24.065), especialmente el derecho de cobrar las indemnizaciones por la constitución de la servidumbre y por los daños que pudieran ocasionarse en el inmueble, los que serán relevados en forma conjunta con LA EMPRESA.

Segundo: LA MUNICIPALIDAD será notificada oportunamente de las Resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que se dicten con relación a esta Línea de Interconexión Eléctrica y que afecten al inmueble.

Tercero: LA EMPRESA comunicará oportunamente a LA MUNICIPALIDAD el monto de la indemnización correspondiente según la Ley de Electroducto N° 19.552 (Conforme Ley 24.065) y demás normativa aplicable del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), por la servidumbre a constituir, a efecto de lo cual se suscribirá el respectivo convenio de constitución definitiva de Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso.

Cuarto: Todos los gastos, costos, tasas, gravámenes aplicables y honorarios relativos a la gestión del permiso de paso y/o construcción, aprobación e inscripción de planos y realización de mensuras se encuentran a cargo de LA EMPRESA.

Quinto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

Sexto: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales. LA EMPRESA en avenida Paseo Colón N° 728 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de ..... de 2015.

LA MUNICIPALIDAD

LA EMPRESA

DECRETO N° 47 (04-01-2016) Expte. 12869-0-1984 CPO. 3

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 3590/15 para el primer anticipo 2016 de las cuentas impares con domicilio postal en la ciudad de Mar del Plata de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 21 de Enero de 2016.

...///

...///

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 3590/15 para el adelanto de anticipos 2016 de las cuentas impares con domicilio postal en la ciudad de Mar del Plata de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 21 de Enero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Sustituyese el Título “Derechos POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA” contenido en el artículo 1° del Decreto N° 3590/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Obligaciones de pago anual:

15 de julio

Presentación de declaración jurada cuatrimestral:

Primer cuatrimestre (enero/abril)

29 de enero

Segundo cuatrimestre (mayo/agosto)

31 de mayo

Tercer cuatrimestre (septiembre/diciembre)

30 de septiembre

Obligaciones de pago Cuatrimestral:

Primer cuatrimestre (enero/abril)

15 de marzo

Segundo cuatrimestre (mayo/agosto)

15 de julio

Tercer cuatrimestre (septiembre/diciembre)

15 de noviembre

ARTÍCULO 4º.- Sustituyese el Título “IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS (Ley Nº 13.010 y modificatorias)” contenido en el artículo 1º del Decreto Nº 3590/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS** (Ley Nº 13.010 y modificatorias):

Primera cuota: 10 de junio  
Segunda cuota: 09 de septiembre  
Tercera cuota: 12 de diciembre

Pago anual 2016: 10 de junio

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

CANO

ARROYO

DECRETO Nº 48 (04-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **EMILIO SUCAR GRAU** (Legajo Nº 32722/1– M.I. Nº 13.089.441) como DIRECTOR COORDINADOR Re. Ba. en la Subsecretaría de Gobierno y Control (C.F. 0-15-99-01 – U.E. 02-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 49 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, con retroactividad al 29 de diciembre de 2015, al agente **MARIANO SUASNABAR** - Legajo Nº 30891/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales - Nº de Orden 7371 (Provisional hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 7º de la Ley 11757): DE: U.E. 01-00-5-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-02-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 –DIRECCION GENERAL DE COORDINACION

**A: U.E. 02-17-1-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL, manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa y dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por disponibilidad que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 50 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
2158	4-18-69-01	Técnico IV	15-18-69-01	Supervisor de Inspectores
954	4-18-69-01	Técnico IV	15-18-69-01	Supervisor de Inspectores
4849	4-18-74-01	Técnico IV	15-18-74-01	Supervisor de Inspectores
4977	4-18-74-01	Técnico IV	15-18-74-01	Supervisor de Inspectores

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente **ROBERTO JORGE PEREZ** (Legajo Nº 12641/1), como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-69-01 – 44 horas semanales - Nº de Orden 2158), con dependencia de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal (U.E. 02-14-1-2-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-1-1-0-00, **dándosele de baja** del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-69-01- 40 hs. semanales – Nº de Orden 2158), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente **CARLOS JOSE CATARINO** (Legajo Nº 14739/1), como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-69-01 – 44 horas semanales - Nº de Orden 954), con dependencia de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal (U.E. 02-14-1-2-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-69-01- 40 hs. semanales – Nº de Orden 954), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente **CARLOS ENRIQUE CABARCOS** (Legajo Nº 19193/1), como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 4849), con dependencia de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal (U.E. 02-14-1-2-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-1-0-1-00, **dándosele de baja** del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01- 45 hs. semanales – Nº de Orden 4849), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación a la agente **ANALIA MARA BAUTISTA** (Legajo Nº 20536/1), como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 4977), con dependencia de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal (U.E. 02-14-1-2-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-1-1-0-00, **dándosele de baja** del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01- 45 hs. semanales – Nº de Orden 4977), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 42-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 52 (06-01-2016)

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2016, al señor **OSCAR ALBERTO CRIADO** (Legajo Nº 32700/1 – M.I. Nº 10.798.041) como DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES en la Secretaría de Planeamiento Urbano (C.F. 0-65-99-01).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 53 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la Unidad Ejecutora correcta de la División Gestión Administrativa, dependencia en la cual se confirma a la agente PAOLA ANDREA COLETTA – Legajo Nº 18346/1 - **es U.E. 11-00-0-0-0-01**, y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto Nº 3077/15.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 54 (06-01-2016) Expte. 8922-7-2004 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Absuélvase al agente **GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ**, Legajo Nº 18.881/1, dependiente del Dirección General de Relaciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en el art. 82º de la Ley 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, cumplimentese lo indicado en el artículo 3º y archívense estos actuados.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 55 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, con retroactividad al 9 de diciembre de 2015, a la agente **SYLVANA BEATRIZ BARBERIS** (Legajo Nº 22953/1) como TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01 – 40 hs. semanales – Nº de Orden 5100):

DE: U.E. 01-12-0-1-0-00 -Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 1 – DIRECCION DE COOPERACION INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS O.N.Gs.

**A: U.E. 01-00-5-0-1-00 -Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-02-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 1 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 56 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCO DANIEL ONUFROVICH** (Legajo N° 27952/2 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-74-16 – 45 horas semanales - N° de Orden 6681:

DE: U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA

**A: U.E. 02-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION DE ADMINISTRACION**, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Disponibilidad acordada oportunamente, manteniéndose el pago de las bonificaciones por Fondo Compensador y para el Grupo Ocupacional Profesional que viene percibiendo

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 57 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente **MANUEL IGNACIO CUEVA**, (Legajo N° 6867/1 – D.N.I. N° 10.098.593) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 1637), dependiente de la Dirección General de Proyectos Urbano Ambientales Estratégicos, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2°: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 46-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – UER. 18.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 58 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2.016, la renuncia presentada por la agente **LUCIA ADELINA PEREZ**, Legajo N° 15.849/50 – D.N.I. N° 12.250.282) al cargo de MAESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3706 - en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava”, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de febrero de 2.016, de la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.154,91), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f) de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-15 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CROVETTO

ARROYO



DECRETO N° 59 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas con retroactividad al 9 de diciembre de 2015, las funciones del Sr. **PABLO CÉSAR GARCÍA** (Legajo N° 27794/1) como **miembro suplente del Sr. Intendente Municipal en la Presidencia de la Junta de Disciplina**

ARTÍCULO 2°.- Designase al Sr. **IVÁN LORENZO GEMIGNANI** (Legajo N° 14934/1) como **miembro suplente del Sr. Intendente Municipal en la Presidencia de la Junta de Disciplina**, con retroactividad al 10 de diciembre de 2015 y hasta la finalización de funciones de los miembros designados mediante el Decreto N° 941/2014.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 60 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente **CARLOS DOMINGO DURROSIER** (Legajo N° 8622/1 – D.N.I. N° 10.115.170) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 1758), en la Dirección de Inspección, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2°: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-1-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 61 (06-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declárase cesante, desde el 13 de octubre de 2015, al agente **FEDERICO GERMÁN MORÁN** (Legajo N° 30.052/2 – INGENIERO I - C.F. 2-17-74-03 – 45 hs. semanales - N° de Orden 7213) dependiente de la División Logística de Tránsito (U.E. 02-17-2-2-2-02), a tenor de lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11757/96, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 63 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente **LILIANA LETICIA GONZALEZ**, (Legajo N° 6.243/1 – D.N.I. N° 6.364.384) al cargo LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR (C.F. 02-22-00-15 – 35 horas semanales – N° de Orden 1132), en la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 64 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente **DIANA MARIA DE PICCOLI** (Legajo N° 7035/1 – D.N.I. N° 11.490.877) como PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 – 35 hs. semanales - N° de Orden 1446) en la División Hogar Convivencial “Francisco S. Scarpatti”, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 65 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente **LILIAN ORLANDI** (Legajo N° 16.336/1 – D.N.I. N° 10.570.683) al cargo TÉCNICO IV (C.F. 04-18-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 3197), en el Departamento Protección Derechos de la Niñez, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 66 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designa a la agente **MICAELA BEATRIZ MANFREDI SUEYRO** (Legajo N° 31241/52 – M.I. N° 35.043.907) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con OCHO (8) horas cátedra semanales de la Asignatura: PANADERO (C.F. 9-81-08-01), con carácter Interino, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando, con carácter interino en el dígito 51 con OCHO (8) horas cátedra semanales con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 67 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designa a la agente **NANCY MARIEL CUELLAR** (Legajo N° 32504/51 – M.I. N° 21.772.186) como PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA de la Asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-02), con carácter Interino, a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 68 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de diciembre de 2015, el carácter de la designación del agente **ISMAEL ARRIAGA** (Legajo N° 25566/71) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3599, dependiente de la Escuela N° 9 “Int. José Camuso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno de oposición y antecedentes por el cargo de Maestro de Año (exp. 4133-01-11 – Resolución 1151/11 – modificatoria Resolución 1450/13 Art. 3), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 69 (08-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Aféctanse los haberes de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, en razón de haber hecho uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, durante el ciclo lectivo 2015, liquidándoseles en consecuencia los días en forma proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO	/	APELLIDO Y NOMBRES	C.F.	U.E.	DESDE	HASTA	ENERO
28.468	62	ACCETTURA, MARIA CECILIA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-15	02/03/2015	20/03/2015	19
24.355	67	ALEMAN, MARIA CAROLINA	9-90-04-01	08-00-0-2-2-15	27/05/2015	09/12/2015	15
17.979	60	BARREIRO, JOSE FRANCISCO	9-84-02-04	08-00-0-2-5-05	09/03/2015	30/12/2015	5
27.569	60	BONACCORSO, MARIANA SOLEDAD	9-84-03-04	08-00-0-2-5-06	19/08/2015	04/12/2015	20
18.117	55	CAMARGO, NELIDA ALICIA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-09	03/08/2015	30/12/2015	16
27.521	53	CELAYA, NADIA VANESA	9-01-99-02	08-00-0-2-5-14	02/03/2015	09/09/2015	15
25.372	58	CORONEL, PABLO GUILLERMO	9-84-03-04	08-00-0-2-5-12	19/08/2015	30/12/2015	20
26.222	63	CORREA, ILEANA	9-86-02-01	08-00-0-2-3-17	23/04/2015	18/12/2015	10
26.551	55	D'IPPOLITO, MARIANA LUJAN	9-80-03-01	08-00-0-2-2-04	01/06/2015	02/12/2015	15
25.510	57	ESTEBAN, SILVANA LORENA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-08	13/04/2015	11/06/2015	21
18.926	53	FIGUEROA, MARIA CRISTINA	9-31-99-08	08-00-0-2-1-04	08/06/2015	26/06/2015	27
28.499	53	FRANCICA, MERCEDES LORENA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-04	11/08/2015	02/11/2015	22
20.215	54	GARCIA MENDEZ, MARCELO ALEJANDRO	9-81-05-01	08-00-0-2-3-08	15/05/2015	30/11/2015	10
14.064	50	GUMA, MARCELA EUGENIA	9-25-99-01	08-00-0-2-1-20	21/09/2015	08/10/2015	25
16.964	50	LOBATO, ELBA MARGARITA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-05	21/08/2015	27/11/2015	13
27.362	51	MEZA, WILDA BEATRIZ	9-83-03-02	08-00-0-2-3-16	11/05/2015	04/06/2015	27
27.362	52	MEZA, WILDA BEATRIZ	9-86-06-01	08-00-0-2-3-16	11/05/2015	04/06/2015	27
27.362	55	MEZA, WILDA BEATRIZ	9-86-04-01	08-00-0-2-3-16	11/05/2015	04/06/2015	27
24.942	52	MONTENEGRO, MARIA VERONICA	9-80-04-01	08-00-0-2-1-02	01/09/2015	30/11/2015	22
24.942	56	MONTENEGRO, MARIA VERONICA	9-80-08-01	08-00-0-2-1-17	01/09/2015	30/11/2015	22
25.425	56	NOTO, ANGELES	9-81-07-02	08-00-0-2-3-12	19/05/2015	15/07/2015	25
18.993	51	OJEDA, GLADYS NOEMI	9-80-02-01	08-00-0-2-1-26	10/08/2015	10/09/2015	27
18.993	50	OJEDA, GLADYS NOEMI	9-80-04-01	08-00-0-2-1-28	10/08/2015	10/09/2015	27
24.567	54	OLIVIERI, ESTELA MABEL	9-20-99-01	08-00-0-2-1-02	02/03/2015	30/12/2015	5
26.797	55	PALLANTE, JUAN FERNANDO	9-81-07-01	08-00-0-2-3-10	26/05/2015	24/06/2015	27
27.625	68	PERALTA MORRIS, MARIA ALEJANDRA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-05	27/03/2015	17/06/2015	21
24.724	51	PEREZ, LAURA CECILIA	9-86-03-01	08-00-0-2-3-17	29/06/2015	18/12/2015	15
29.395	50	PEREZ, MARIA MARTA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-14	02/03/2015	18/12/2015	5
29.689	52	RAGO, MARINA SOLEDAD	9-31-99-07	08-00-0-2-2-09	13/10/2015	18/12/2015	20
26.632	56	RICHARD'S, RICARDO GUALBERTO	9-11-99-01	08-00-0-2-2-03	02/03/2015	14/12/2015	7
16.447	60	ROMANELLO, TERESA MARIA	9-31-99-05	08-00-0-2-2-17	15/06/2015	15/12/2015	15
26.545	53	SCHULTZ, MARINA ELENA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-10	26/10/2015	30/11/2015	22
29.388	50	SUAREZ, VERONICA ISABEL	9-11-99-01	08-00-0-2-2-04	03/06/2015	30/06/2015	26
25.084	70	TRANI, ANGELA ANTONIA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	06/08/2015	27/11/2015	9
28.772	51	URQUIA, ESTEFANIA	9-84-03-04	08-00-0-2-5-08	15/10/2015	30/11/2015	24
28.772	50	URQUIA, ESTEFANIA	9-84-05-04	08-00-0-2-5-01	15/10/2015	30/11/2015	23
10.475	67	URRACO, ANA MARIA ANTONIA	9-01-99-02	08-00-0-2-5-05	15/06/2015	03/07/2015	27

DECRETO N° 70 (08-01-2016) Expte. 16776-5-2008 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 1º y 2º del ejercicio fiscal 2016 y adelanto de anticipos del mismo ejercicio, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas treinta y seis mil (236.000) piezas a gestionar –ciento quince mil (115.000) correspondientes a cuentas impares, y ciento veintiún mil (121.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 145 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2º del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con veinte centavos (\$ 2,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

CANO

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 70

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 71 (08-01-2016) Expte. 6000-8-15 CPO. 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/15 para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 03 de Noviembre de 2015 a las 11:04 horas y la mejora de ofertas para los Pedidos de Cotización N° 1591/15 y N° 1592/15 el día 17 de Diciembre de 2015 a las 10:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 09 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Recházase las impugnaciones presentadas a fojas 416/417 por la firma Gauna, Juan a las propuestas presentadas por las firmas Kovacs, Vilma Inés y Bacchiocchi, Leandro Natalio; a fojas 418/419 por la firma Fernández, Osvaldo Raúl a las propuestas presentadas por las firmas Kovacs, Vilma Inés y Bacchiocchi, Leandro Natalio; a fojas 433/434 la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio a las propuestas presentadas por las firmas Gauna, Juan y Fernández, Osvaldo Raúl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Desestímase el Pedido de Cotización N° 1580 presentado por la firma Kovacs, Vilma Inés, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas Kovacs, Vilma Inés (excepto el Pedido de Cotización N° 1580); Fernández, Osvaldo Raúl; Gauna, Juan; Aveleyra, Carlos María; Bacchiocchi, Leandro Natalio; Donati, Luis Ariel y Giordano Bermúdez, Sergio Sebastián.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase:

6º.1.- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

Pedido de Cotización N° 1578 (Solicitud de Pedido N° 743/15, 60/16 (Niñez y Juventud):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo con capacidad para 12 pasajeros, 100 km. diarios a recorrer, disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, viernes y sábados de 23:00 a 07:00 horas. Para ser utilizados en el traslado de personal y personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores, centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Dominio EXB235 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$31.000.- por mes x 6 meses = \$186.000.-

Pedido de Cotización N° 1579 (Solicitud de Pedido N° 744/15, 61/16 (Niñez y Juventud):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo para 12 personas, 200 kilómetros diarios a recorrer. Cantidad de horas diarias promedio 16 horas. Disponibilidad de lunes a jueves 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00, viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00, sábados de 07:00 a 23:00 y domingos de 07:00 a 24:00. Para ser utilizados en el traslado de personal y con personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores y centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Traslado fuera del ejido urbano con una salida mensual con 300 km. a recorrer. Dominio: EXB235 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$69.000.- por mes x 6 meses = \$414.000.-

Pedido de Cotización N° 1581 (Solicitud de Pedido N° 957/15, 63/16 (División Casas del Niño y C.

Recreativo – El Grillito):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño El Grillito a diferentes establecimientos educativos, recreativos y culturales. Durante el período estival para salidas recreativas. De lunes a viernes de

09:00 a 16:00 con un recorrido diario aproximado de 100 km. con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 km. aproximadamente. Dominio TUV560 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$17.000.- por mes x 6 meses = \$102.000.-

Pedido de Cotización N° 1582 (Solicitud de Pedido N° 958/15, 64/16 (División Instituto F. S. Scarpatti):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 07:30 a 17:30. Recorrido aproximado 100 km diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados inhábiles escolares de 09:30 a 19:30 recorrido aproximado 100 km. diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos, etc., y fuera del ejido urbano del Partido Gral. Pueyrredon. Por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce, aproximado 300 km. por mes, una salida mensual. Dominio TCJ993 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$31.000.- por mes x 6 meses = \$186.000.-

Pedido de Cotización N° 1583 (Solicitud de Pedido N° 961/15, 65/16 (División Instituto F. S. Scarpatti):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro-ómnibus o vehículo para escolaridad de lunes a viernes de 07:30 a 09:30 y de 11:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km. diarios Dirección Ruta 2 y Berutti. Dominio SBR562 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$22.000.- por mes x 6 meses = \$132.000.-

Pedido de Cotización N° 1588 (Solicitud de Pedido N° 1271/15, 70/16 (Dirección Niñez y Juventud – Varios Centros de Protección):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándoles cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

\*APAND: RUTA 2 Y BERUTTI

\*BELGRANO: VERTIZ 11550

\*BATAN JULIAN RIOS 4268

\*CAMET: CONSTITUCION 7020

\*CENTRO: 9 DE JULIO 2717

\*DORREGO: OLAZABAL 1882

\*SANTA RITA: 9 DE JULIO 2717

\*SUR: PESCADORES 456

\*CERRITO Y SAN SALVADOR: PADRE DUTTO 549

\*PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549

\*LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

Kilómetros diarios 100 aproximados de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Dominio APC006 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN:**

\$24.000.- por mes x 6 meses = \$144.000.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.164.000.-)**

**GIORDANO BERMÚDEZ, SERGIO SEBASTIÁN**

Pedido de Cotización N° 1580 (Solicitud de Pedido N° 877/15, 62/16 (División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo para el traslado de 20 jóvenes y/o niños, acompañados por adulto. De lunes a viernes de 07:30 a 13:30 para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad y para recreaciones y tramites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30 horas. Recreación de sábados y feriados de 15:30 a 19:30 horas. Recorrido aproximado diario de 70 km. Dominio GFK073 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$16.100.- por mes x 6 meses = \$96.600.-

**Pedido de Cotización N° 1585 (Solicitud de Pedido N° 1155/15, 67/16 (División Casas del Niño y C.**

**Recreativo – La Ardillita):**

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde C.R. La Ardillita a diferentes establecimientos educativos y recreativos. Durante el período estival para salidas recreativas. De lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas con un recorrido diario aproximado de 100 km. con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 km. aproximados. Dominio SWR086 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$17.900.- por mes x 6 meses = \$107.400.-

Pedido de Cotización N° 1586 (Solicitud de Pedido N° 1159/15, 68/16 (División Casa de Admisión y Eval.

R.T. Gayone):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábados y feriados de 09:00 a 13:00 ó de 15:00 a 19:00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado de 90 km. Recreación fuera del ejido urbano, una salida trimestral ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc., recorrido aproximado 220 km. por salida. Dominio EWP793 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN:**

\$21.300.- por mes x 6 meses = \$127.800.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA GIORDANO BERMUDEZ, SERGIO SEBASTIÁN: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$331.800.-)**

**AVELEYRA, CARLOS MARÍA**

Pedido de Cotización N° 1584 (Solicitud de Pedido N° 977/15, 66/15 (Departamento Adultos Mayores):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS – Descripción servicio de transporte de personas – Capacidad 12 personas – Recorrido 100 kilómetros diarios aproximadamente – Disponibilidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas – Traslado de adultos mayores y tareas de orden institucional de dependencias de la Dirección Adultos Mayores que se encomienden, según detalle y a requerimiento: División Residencia para Mayores Eva Perón (12 de Octubre 4648); División Hogar de Día (Vértiz 3920); División Residencia Punta Mogotes (Avda. De Los Trabajadores 3650 - ex Martínez de Hoz); División Apoyo Gerontológico y Comunitario (12 de Octubre 4648 Fondo); Programa Inclusión Previsional (Brown 5234) y Servicio Social de la Dirección Adultos Mayores (T. Bronzini 1153 2° Piso) – Debe contar con equipo de aire frío/ calor y escalera y/ o banco para posibilitar ascenso y descenso de los asistidos. Dominio JOD318 Fiat Ducato.

**CALCULO ADJUDICACIÓN:**

\$19.000.- por mes x 6 meses = \$114.000.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA AVELEYRA, CARLOS MARÍA: PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000.-)**

**6°.2.-** Por menor precio ante mejora de ofertas, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**FERNÁNDEZ, OSVALDO RAÚL**

Pedido de Cotización N° 1591(Solicitud de Pedido N° 1275/15, 71/16 (Dirección Niñez y Juventud – Varios Centros de Protección):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándoles cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

\* APAND: RUTA 2 Y BERUTTI

\* BELGRANO: VERTIZ 11550

\* BATAN JULIAN RIOS 4268

\* CAMET: CONSTITUCION 7020

\* CENTRO: 9 DE JULIO 2717

\* DORREGO: OLAZABAL 1882

\* SANTA RITA: 9 DE JULIO 2717

\* SUR: PESCADORES 456

\* CERRITO Y SAN SALVADOR: PADRE DUTTO 549

\* PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549

\* LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

Kilómetros diarios 100 aproximados de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. Dominio HGA307 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN:**

\$39.580.- por mes x 6 meses = \$237.480.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA FERNÁNDEZ, OSVALDO RAÚL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$237.480.-)**

**KOVACS, VILMA INÉS**

Pedido de Cotización N° 1592 (Solicitud de Pedido N° 1761/15, 72/16 (Dirección de La Mujer):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS – Capacidad para 15 personas – Recorrido: 50 kilómetros diarios - Disponibilidad: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, sábados de 15:00 a 17:00 horas. Dominio GPO246 Mercedes Benz.

**CALCULO ADJUDICACIÓN:**

\$23.000.- por mes x 6 meses = \$138.000.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA KOVACS, VILMA INÉS: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-)**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS UN MILLÓN**

**NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.985.280.-)**

**ARTÍCULO 7°.-** Efectúese un Segundo Llamado para el Pedido de Cotización N° 1587 (Solicitud de Pedido N° 1228/15, 69/16).

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: \$116.400.-

- GIORDANO BERMUDEZ, SERGIO SEBASTIÁN: \$33.180.-

- AVELEYRA, CARLOS MARÍA: \$11.400.-

- FERNÁNDEZ, OSVALDO RAÚL: \$23.748.-

- KOVACS, VILMA INÉS: \$13.800.-

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- DONATI, LUIS ARIEL, recibo N° 8980 resguardo N° 8980.

- GAUNA, JUAN, recibo N° 8965 resguardo N° 8965.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- KOVACS VILMA INÉS, recibo N° 8975 resguardo N° 8975.

- FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL, recibo N° 8974 resguardo N° 8974.

- AVELEYRA CARLOS MARIA, recibo N° 8970 resguardo N° 8970.

- GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN, recibo N° 8981 resguardo N° 8981.

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO, recibo N° 8977 resguardo N° 8977.

**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.-** Llámase a Licitación Pública N° 10/15 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) cuya apertura se realizará el día 23-02-2016..... a las 11 ..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 13°.-** Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Para las firmas cuyas propuestas se constituyeron en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, ésta podrá requerir que se les considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 14°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 15°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 16°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 75 (12-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Amplíase el Artículo 1° del Decreto N° 3440/15, dejando expresamente establecido que el agente **SEBASTIAN ANTONIO PUGLISI** (Legajo N° 22463) **retendrá** a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la finalización del mandato del Intendente Municipal o cuando el Departamento Ejecutivo lo determine pertinente, los cargos de:

- Profesor Enseñanza Artística y Superior con Un (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01 – Legajo N° 22463/54 – U.E. 08-00-0-2-3-17).
- Profesor Enseñanza Artística y Superior con Ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01 – Legajo N° 22463/55 – U.E. 08-00-0-2-3-17).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 76 (12-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 27 de octubre de 2015, inclusive, al agente **NESTOR MARCELO CONDE** (Legajo N° 17370/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-0-2-5-00), de conformidad con lo establecido en los artículos 46° y 108° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96, y 58° de la Ley 10430.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 77 (12-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015, inclusive, a la agente **MARIA DEL MAR VENTURINO** (Legajo N° 29613/1 – ODONTOLOGO I – C.F. 2-17-64-18) dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40° del Decreto N° 700/96.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 78 (12-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la designación del señor **AGUSTIN PATRICIO NEME** (M.I. N° 31.638.120), para desempeñarse como SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN (C.F. 0-70-99-01- U.E. 01-00-0-0-0-00) dispuesta mediante el Artículo 1° del Decreto N° 3506/15.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 80 (12-01-2016) Expte. 6059-6-15 CPO. 3

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 11/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Cultura”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 07 de Octubre de 2015 a las 11:07 horas (Sobre N° 1) y el día 21 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas (Sobre N° 2 – Oferta Económica).

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 27 de Octubre de 2015, 26 de Noviembre de 2015 y 28 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** Recházase la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, recibo N° 8952 resguardo N° 8952

**ARTÍCULO 6°.-** Llámese a Licitación Pública N° 11/15 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Cultura” cuya apertura de sobres se realizará el día 25-02-2016 .....a las 11.....horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 8°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 85 (14-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2.016, la renuncia presentada por la agente **LAURA LILIANA ELOLA**, Legajo N° 16.559/50 – D.N.I N° 13.952.485) al cargo de **ORIENTADOR EDUCACIONAL** – C.F. 9-31-99-06 - N° de Orden 3424 - en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase el pago, a partir del 1° de febrero de 2.016, de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.280,91), a valores vigentes al mes de noviembre de 2.015, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

**ARTÍCULO 6°.-** Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f) de la Ley Provincial 11757.

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 86 (14-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/70 – M.I. N° 16.012.764) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura **TECNICAS DE INMOVILIZADORES** (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/70 – M.I. N° 16.012.764) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura **AUXILIAR MECANICO DE AUTOMOTORES NAFTEROS** (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/70 – M.I. N° 16.012.764) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura **TECNICAS DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO** (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.



- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32078/51 – M.I. N° 35.434.537) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito 50 con seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
  - **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/57 – M.I. N° 26.648.673) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito 56 con seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
  - **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/57 – M.I. N° 26.648.673) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-06-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito 56 con seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
  - **EVELIN CARLA TORRES** (Legajo N° 31422/53 – M.I. N° 28.878.579) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la asignatura TECNICAS BASICAS DE DISEÑO DE INDUMENTARIA (C.F. 9-81-04-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito 52 con cuatro (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 3
- **TAMARA CRISTAL LUNA VILLARREAL** (Legajo N° 32222/51 – M.I. N° 31.476.552) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales de la asignatura PANADERO (C.F. 9-81-09-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito 50 con nueve (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01).
- c) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”
- **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29728/54 – M.I. N° 16.248.183) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales de la asignatura GASISTA (3RA CATEGORIA) (C.F. 9-81-15-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO.

DECRETO N° 88 (14-01-2016) Expte. 5895-7-15 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 09/15 Segundo llamado para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Noviembre de 2015 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 10 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestímese la propuesta de la firma QUALIMED SA por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárase fracasado el segundo llamado de la presente licitación.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

CANO

ARROYO

DECRETO N° 89 (18-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Asignase, la Bonificación por Disponibilidad, en un porcentaje del 25 del sueldo básico respectivo, a partir del 15 de enero de 2016, al agente PABLO GUILLERMO ARAUZ, Legajo N° 27859, dependiente del Ente Municipal de Turismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase expresamente establecido, que si el agente Arauz deja de cumplir las funciones asignadas o de realizar tareas que exceden las jornadas normales de trabajo inclusive en días y horarios no laborables, cesa automáticamente en la percepción de la Bonificación por Disponibilidad asignada por el presente.

**ARTÍCULO 3** El egreso que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Actividad Central 01- Inciso 1- P.Ppal. 3 - P.Parcial 1- Apartado 4 - "Bonificación por Disponibilidad", del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4.** - El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

GIRI

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 91 (18-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a los agentes que a continuación se detallan y en el cargo que en cada caso se indica:

**ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-66-01 (36 hs. semanales)**

- **ZACARIAS, AYELEN DAIANA – Legajo N° 31.570/1**

**ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-74-01 (45 hs. semanales)**

**POCCI, FEDERICO – Legajo N° 31.161/1**

**OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-66-01 (36 hs. semanales)**

- **FREDEZ, JAVIER OSVALDO – Legajo N° 32050/1**

**OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-74-01 (45 hs. semanales)**

- **BOTTARO, Leandro Gabriel - Legajo N° 31.590/1**
- **CASTELAO, Marcelo Alejandro - Legajo N° 31.591/1**
- **GUTIERREZ BELLO, Matías Fernando - Legajo N° 31.592/1**
- **ITURRARTE, Diego Alberto - Legajo N° 31.593/1**
- **MARCHINI, Nicolás Carlos - Legajo N° 31.594/1**
- **URIARTE, Christian Javier - Legajo N° 31.595/1**
- **SANCHEZ, Franco - Legajo N° 31.596/1**

**OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 (50 hs. semanales)**

- **MOLINA, EDUARDO BLAS – Legajo N° 31.160/1**
- **MARTINENA, SERGIO LEONARDO – Legajo N° 31658/1**

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1°, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 3°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

GUZMAN

ARROYO

DECRETO N° 92 (18-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 15 de enero de 2016, al Sr. LEITAO EDUARDO - Legajo N° 12096/5 – D.N.I. 10.656.117 como DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN CONSERVACIÓN URBANA y DIRECCIÓN CAMINOS RURALES - C.F. 0-65-99-01 en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).-

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

GUZMAN

ARROYO

DECRETO N° 93 (18-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja, a partir del 1° de diciembre de 2.015, al agente **JORGE RICARDO SOMMI**, (Legajo N° 8796/50 – PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL - C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 810), – dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” - U.E. 08-00-0-2-3-01, de conformidad con lo previsto en el Art. 11° inciso d) de la Ley 11757/96, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 94 (18-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **HECTOR OSCAR ALLO** (Legajo N° 30634/52 - M.I. N° 21.972.496) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 " Don Bosco" (U.E. 08-00-0-2-3-05).

- con DIEZ (10) horas cátedra semanales de la Asignatura: ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-10-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando, con carácter interino con fecha de baja.

- con CINCO (05) horas cátedra semanales de la Asignatura: ELECTRICISTA INDUSTRIAL (C.F. 9-81-05-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando, con carácter interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
CROVETTO ARROYO

DECRETO Nº 95 (19-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo Nº 31.651/51 – M.I. Nº 27.416.792) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 29 de octubre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
CROVETTO ARROYO

DECRETO Nº 96 (19-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **SERGIO ADRIAN CONSTANTINO** (M.I. Nº 28.842.071) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 5 " Don Bosco" (U.E. 08-00-0-2-3-05).

- Legajo Nº 30146/54 con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando, con carácter interino con fecha de baja, en el dígito 53 con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

- Legajo Nº 30146/54 con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: AUDIO (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando, con carácter interino con fecha de baja, en el dígito 53 con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

- Legajo Nº 30146/54 con SEIS (06) horas cátedra semanales de la Asignatura: REPARACION EQUIPOS ELECTRONICOS (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando, con carácter interino con fecha de baja, en el dígito 53 con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
CROVETTO ARROYO

DECRETO Nº 97 (19-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo Nº 28.897/58 – M.I. Nº 32.271.475) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 3 de noviembre de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 3 “Intendente A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
CROVETTO ARROYO

DECRETO 99 ( 19-01-2016) Expte 5059-S-1975 alc 2

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del 1º de enero de 2016, para integrar la Comisión Asesora Honoraria del HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, a las personas que a continuación se detallan:

- Passarelli Mario Daniel – DNI 21.904.783
- Pedernera Marcela Liliana – DNI 20.040.197
- Menna Carolina – DNI 24.734.009
- Raimo Laura Mariela – DNI 26.057.560
- González Inés – DNI 04.017.537

- Rey Juan Manuel – DNI 11.506.895
- Centurión Natalia – DNI 26.703.920

**ARTÍCULO 2º.-** Los miembros designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un año.

**ARTÍCULO 3º.-** La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 7122 y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la misma norma.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Adultos Mayores, el Departamento Adultos Mayores y a través de la División Protección al Anciano notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el Artículo 1º.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 102 (19-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, a la agente **PAULA VANESA GÓMEZ**, Legajo N° 28927, Auxiliar de Informes Turismo en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

GIRI

ARROYO

DECRETO N° 110 (19-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase expresamente establecido que el señor **EMILIO SUCAR GRAU** (Legajo N° 32722/1) es DIRECTOR COORDINADOR Re. Ba. y Publicidad, dependiente de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-17-1-0-0-00) y no como consignó en el artículo 1º del Decreto N° 48/16.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 111 (19-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, la reducción horaria dispuesta oportunamente, a la agente **KARINA ANDREA GOTTERO** (Legajo N° 21306/9), dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs.(U.E. 01-12-0-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** TECNICO I - C.F. 4-06-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7144.

**A :** TECNICO I - C.F. 4-06-65-03 - **30 hs. semanales** - N° de Orden 7144, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 135 (26-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** a la participación del Ente Municipal de Turismo como **Miembro de ICCA - International Congress and Convention Association**, presentando el Destino Mar del Plata en los **Congresos Mundiales de ICCA**.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

GIRI

ARROYO

DECRETO N° 136 (26-01-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3054/15 el que queda redactado como se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la designación de los agentes que se indican seguidamente, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, en el cargo de **Técnico Inicial - CF 4-02-67-01** con 40 horas semanales, Planta Temporaria Mensualizada, para cumplir funciones de Auxiliar Informes Turismo en el Departamento Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo:

Legajo N°	Apellido y Nombre	N° de Orden
30844	BAHAMONDE, Flavia Alejandra	111
29327	BATTOCLETTI, Antonela	112
31629	TIBALDI, Franco	113
28644	VITERI, Melisa Eliana	114

**ARTÍCULO 2º** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º -** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

GIRI

ARROYO

DECRETO N° 140 (26-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a partir del 29 de enero de 2016, al agente **RAMIRO MARTINEZ** (Legajo N° 30060/1 – M.I. N° 31.958.027), **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-74-01- 45 horas semanales - N° de Orden 7391 – provisional hasta el cumplimiento de plazo establecido en el Artículo 7° de la Ley Provincial 11757), dependiente de la Dirección General de Coordinación (U.E. 01-00-5-0-0-00), por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir del 29 de enero de 2016, al agente **MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ** (Legajo N° 29961/1 – M.I. N° 36.217.648), **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-74-01- 45 horas semanales - N° de Orden 7387 – provisional hasta el cumplimiento de plazo establecido en el Artículo 7° de la Ley Provincial 11757), dependiente de la Dirección General de Coordinación (U.E. 01-00-5-0-0-00), por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública  
VICENTE ARROYO

DECRETO N° 142 (26-01-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dase de alta en el Ente Municipal de Turismo al señor **CARLOS LISANDRO LUCHINI**, Legajo n° 21892 a partir de la fecha de su notificación en el cargo de Jefe de Departamento hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se le da de alta, C.F. 01-31-00-01, quien continúa reteniendo el cargo de Inspector Especializado II N° de Orden 5141 en la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina a quien se le da de baja en el cargo de Jefe de Departamento C.F.1-31-00-01 de Orden 2945 en la U.O 02-05-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase a partir de la fecha de su notificación a la agente Carlos Lisandro Luchini la "BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al 25% del cargo de Obrero I con 44 horas.

ARTICULO 3°.- El Ente Municipal de Turismo adoptará los recaudos para las modificaciones presupuestaria correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y notifíquese a la Dirección de Presupuesto.

GIRI

ARROYO

DECRETO 190 ( 01-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declárase el día 10 de febrero de 2016, no laborable para el personal municipal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
VICENTE ARROYO

DECRETO 199 ( 2-2-2016) Expte 1091-0-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convócase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - a Audiencia Pública Informativa, en el marco de la Ordenanza n° 12336 y su Decreto Reglamentario n° 870/00, a fines de tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Informativa el día 3 de marzo de 2016 a las 10.00 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 – Ala Derecha – 2do. Piso - de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto, la organización y recepción de consultas referidas al tema objeto de la convocatoria.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervengán las dependencias competentes.-

CANO

ARROYO

7	4-1-16	At. Y Fma Liliana Monica Lizarazu
51	6-1-16	Encomienda Alejandro Di Mario Jefe depto Tesoreria
90	18-1-16	Designa Ricardo Oscar Gabbin
		Promulga Ordenanza 22583 e 14995-6-15 exceptúa al EMDER cumplimiento
103	19-1-16	Dispuesto Anexo I Ord. 10872 Chayanne y Ricky Martín
		Promulga Ordenanza 22584 e 15539-1-13 DIS escrituración Aldo Domínguez y
105	19-1-16	otra
		Promulga Ordenanza 22585 e 10605-4-13 DIS escrituración Francisco Miguel
106	19-1-16	Sarlendo
		Promulga Ordenanza 22586 e 5845-3-14 DIS escrituración Eduardo Aguirre y
107	19-1-16	otra
108		
109	19-1-16	Promulga Ordenanza 22587 e 7807-9-15 DIS escrituración favor Norma Vargas
112	19-1-16	Reduce modulo Leonardo David Palacios
121	25-1-16	Prorroga designación Nadia Soledad Lopez Seoane, deja sin efecto traslado

		María Florencia Duhalde
157	29-1-16	Prorroga designación agentes temporarios Alvarez Ana y otros
189	1-2-16	Promulga Ordenanza 22588 e 16352-3-15 Emergencia Económica, financiera, social y otros por 180 días

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 4 (06-01-2016)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el “**1° MDQ SURF FILM FEST**” que se realizará en el Parador Honu Beach el día 23 de enero del corriente.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la exposición.

**ARTÍCULO 3°:** Girar al Departamento de Legislación y Documentación para su registro y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN N° 5 (06-01-2016)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar Interés Cultural la obra “**El Acompañamiento**” dirigida por Alejandro Gómez, a presentarse el día 14 de enero del corriente en el Centro Cultural Osvaldo Soriano.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN N° 7 (08-01-2016) Expte. 16608-9-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 110/15, para la “Contratación del servicio de luces y sonido”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 5 de Enero de 2016 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma FEUER DIEGO MANUEL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAFE NORBERTO JORGE y AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SAFE NORBERTO JORGE**

**Monto adjudicado:** PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 518.800.-)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	SERV.	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA – DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO. VILLA VICTORIA 51 DÍAS (\$3200) TOTAL \$163.200. MUSEO BARILLI 38 DÍAS (\$2540) TOTAL \$96.520. PLAZA DEL AGUA 51 DÍAS (\$2540) TOTAL \$129.540. GLORIETA 51 DÍAS (\$2540) TOTAL \$129.540.	\$ 518.800.-	\$ 518.800.-

**Plazo y Lugar de Prestación:** La prestación es requerida para la temporada de verano 2016, desde el 10 de enero de 2016 hasta la finalización de los servicios que se contratan. Lugares:

- Centro Cultural Victoria Ocampo. Matheu 1851. Todos los días, desde el 10 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016.
- Museo Histórico Municipal Roberto T. Barili. Lamadrid 3870, los días 12,14,15,16,20,21,22,23,27,29,30 de enero y dos fechas a definir por la Secretaría de Cultura a coordinar con el proveedor. Durante el mes de febrero todos los días excepto los martes.
- Glorieta de Plaza San Martín, Todos los días de la semana a partir del 10 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.
- Escenario “Violeta Parra” de Plaza del Agua. Todos los días de la semana a partir del 10 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 518.800.-)**

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

CANO

RESOLUCIÓN N° 15 (08-01-2016) Expte. 1335-4-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 04/15, a:

- TITULAR: BENÍTEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o BERTOLOTTI, MARÍA GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1, por la Secretaría de Gobierno.

- TITULAR: D'AMORE, PABLO ANTONIO, Legajo N° 25.885/1 y/o VACCARI, NATALIA DANIELA, Legajo N° 25.880/1, por la Contaduría General.

- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24125/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Gobierno, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

CANO

RESOLUCIÓN N° 16 (08-01-2016) Expte. 5745-9-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 43/15 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de transporte de adultos mayores con discapacidad física/ motora con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Noviembre de 2015 a las 11:11 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma Autotransporte S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**AUTOTRANSPORTE S.R.L.**

**Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-).**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	12	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – CAPACIDAD 4 SILLAS DE RUEDAS MAS 4 ACOMPAÑANTES – RECORRIDO 200 KILÓMETROS DIARIOS APROX. – DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS – CON RAMPA DE ASCENSO Y DESCENSO, CON PUERTA LATERAL Y AIRE ACONDICIONADO FRIO/ CALOR.-	\$42.000.-	\$504.000.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-).**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

CANO

RESOLUCIÓN N° 24 (11-01-2016) Expte. 15372-0-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de la agente **FRANCISCA ZULEMA RODRÍGUEZ**, Legajo N° 25.785/1 en relación al hecho denunciado por la agente Graciela Gomez, Legajo N° 28.009/1.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

d.K.

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 25 (11-01-2016) Expte. 14419-0-2012 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto por la firma "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA." contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 3927/2012, en el marco del expediente administrativo número 14419-0-2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Intímase, en consecuencia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA." a abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 08/100 (\$ 1.653.432,08) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/mdg

CANO

RESOLUCIÓN N° 26 (11-01-2016) Expte. 430-4-2012 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquense en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, las liquidaciones número 10338, 8590, 6825, 5050, 3316 y 1563, las que quedaron conformadas según la nómina que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Determínese, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma TARJETAS DEL MAR S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la

suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 861.773,02.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/mdg

CANO

RESOLUCION 27 (11-01-2016) Expte. 6092-3-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 65/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de cortinas de enrollar”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 19 de Octubre de 2015 a las 11:01 horas y 18 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el Concurso de Precios N° 65/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

CANO

RESOLUCION 28 (11-01-2016) Expte. 12265-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Concurso de Precios N° 110/15 para la “Adquisición de insumos hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**DE LA CANAL ADRIANA**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 50/100.**

**(\$ 160.760,50.-)**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	500	Caja/s	Aguja quirúrgica, descartable estéril, medida 25/8 (21g x 1) Presentación caja x 100 unidades. Marca BD.	\$ 77,077	\$ 38.538,50
2	500	Caja/s	Jeringas, descartable estéril, capacidad 10 ml – Presentación caja x 100 unidades – Marca BD	\$ 244,444	\$ 122.222,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 50/100. (\$ 160.760,50.-)**

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

CANO

RESOLUCION N° 29 (11-01-2016) Expte. 13523-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios n° 118/15 Primer y Segundo llamado para la “Contratación del servicio de hotelería”, cuyas fechas de apertura de sobres fueran efectuadas los días 23 de Octubre de 2015 a las 13:03 Hs. y el 03 de Noviembre de 2015 a las 12:00 Hs, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto el presente Concurso por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

CANO

RESOLUCION N° 30 (11-01-2016) Expte. 14491-3-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 125/15 Primer y Segundo Llamado para la “Provisión de carátulas para expedientes”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 10 de Diciembre de 2015 a las 12:05 horas y 28 de Diciembre de 2015 a las 10:03 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida en segundo llamado la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMIONATO S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por ser única oferta en concurso de precios segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de cotización n° 1791 (Solicitud de pedido n° 2450/15 (n° 38/16))**

**LUIS JOSE SIMIONATO S.A.**

**Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.- (\$ 155.000.-)**

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	25.000	UN	CARATULA – TIPO PARA EXPEDIENTE – MATERIAL CARTULINA ENCAPADA EN FONDO BLANCO CON SOLAPA MARCA EXTREMO IZQ. DE 7 CM. – DIMENSION 30 CM X 37,7 CM.- COLOR 3/1 frente PANTONE 382 (VERDE) con gris Pantone cool gray 1c y negro. Terminación con polipropileno mate en el frente.	\$ 6,20.-	\$ 155.000.-



			Trazadas. HOJALADAS. GRAMAJE 250GRS.- IMPRESIÓN AL FRENTE Y DORSO SEGÚN MUESTRA – Incluye RECORTE DE TARJETA DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE CARATULA DE DIMENSION 12X11 CM. – USO: MESA GENERAL DE ENTRADAS	
--	--	--	--	--

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.- (\$ 155.000.-)**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

CANO

RESOLUCION N° 31 (11-01-2016) Expte. 10157-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada 82/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Instrumentos Musicales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 21 de Septiembre de 2015 a las 11:13 horas y 09 de Octubre de 2015 a las 13:02 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar fracasada la presente Licitación Privada

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

CANO

RESOLUCION N° 32 (11-01-2016) Expte. 16880-2-14 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios 111/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de herramientas y equipo de mano”, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 10 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desiertos los ítems 4, 6 y 8.

**ARTÍCULO 3°.-** No adjudicar el ítem 3 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar fracasado el Segundo Llamado del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

CANO

RESOLUCION N° 33 (13-01-2016) Expte. 872-3-2015 CPO. 1

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. ROSANA LAPLAZA – DNI 13.551.273, contra la Disposición de fecha 29 de Octubre de 2015, registrada bajo el n° 018/15, por la que se dispusiera no otorgar habilitación al local sito en calle Garay N° 1219 esquina Alvear N° 2797 de esta ciudad de Mar del Plata, por los fundamentos expuestos en el exordio y hasta tanto se diluciden los planteos en trámite mediante los pertinentes pronunciamientos del Poder Judicial, que permitan determinar en forma fehaciente, la titularidad del inmueble en cuestión.-

**ARTICULO 2°.-** Ratificar la Disposición n° 018/15 y ordenar a la Dirección General de Inspección General no otorgar habilitación municipal al local ubicado en la dirección mencionada en el artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-** Elevar a la Superioridad a fin de resolver el recurso jerárquico subsidiario, en un todo de acuerdo a lo normado en el art. 91 de la Ordenanza 267/80.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Control.-

VICENTE

RESOLUCION N° 36 (13-01-2016) Expte. 15370-6-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de la agente **FRANCISCA ZULEMA RODRÍGUEZ**, Legajo N° 25.785/1 en relación al hecho denunciado a fs. 1.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

e.L.

BARAGIOLA

RESOLUCION 37 (13-01-2016) Expte. 16424-3-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

a.A.

BARAGIOLA

RESOLUCION N° 38 (13-01-2016) Expte. 3514-7-2015 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la “Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaria de Salud”, Licitación Privada N° 32/15 Segundo Llamado, a la firma OMIL ALFREDO MANUEL, por el período comprendido desde el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2016 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

OMIL ALFREDO MANUEL

ITE M	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
-------	--------	------------------	---------	-----------------	---------------

1	03	ABONOS MENSUALES	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS – PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X - 1) CENTRO DE SALUD N°1 (Av. Colón y Salta) 1 Equipo Dental Trophy Digital y 1 Equipo Mamografico Medison Acoma MXR200. 2) CENTRO DE SALUD N°2 (Guanahani 4546) 1 Equipo de Rayos X Dinan 500, 1 Equipo de Rayos X GBA 500E, 1 Equipo Mamografico GBA HF. 3) I.R.E.M.I. (San Martin 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 4) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, Ciudad Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 5) CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 6) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N° 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 7) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 8) C.E.M.A.(Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis. SERVICIO: Comprende la revisión de los equipos en sus funciones electrónicas y mecánicas. Limpieza, lubricación y calibración. El precio incluye la provisión de todos los repuestos necesarios por reparación, así como la mano de obra de todos los servicios adicionales necesarios en caso de fallas entre visitas mensuales. Visita mensual a cada centro de salud detallado y atención a demanda.</p>	\$ 32.076,00	\$ 96.228,00
---	----	------------------	---	--------------	--------------

Período de la prórroga: desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$96.228,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

RESOLUCION N° 41 (13-01-2016) Expte. 15161-8-15 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 129/15 para la “Contratación de Seguros”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de diciembre de 2015 a las 12:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Federación Patronal Seguros S.A., Nación Seguros S.A., y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de cotización n° 1858 (Solicitud de pedido n° 2618/15- 30/16)**

**SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.**

**Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.- (\$ 48.047,60.-)**

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	1	SEG	<p>SEGURO INTEGRAL - DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL SEGURO: SEGURO INTEGRAL PARA BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, SEGUN LISTADO ADJUNTO - SEGURO A PRIMER RIESGO A CADA UNA DE LAS 14 BIBLIOTECAS: INCENDIO DE LOS EDIFICIOS POR VALOR TOTAL \$107.600.000; INCENDIO DEL CONTENIDO \$477.000; ROBO DE CONTENIDO \$96.000; SEGURO TECNICO \$357.000 - CON FRANQUICIA - SEGURO TECNICO EQUIPOS ELECTRONICOS: EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA HASTA \$10.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$250.000 POR EQUIPO</p>	\$ 48 047,60.-	\$ 48.047,60.-

		Y/O EVENTO - EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA DESDE \$10.001 HASTA \$25.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$500 POR EQUIPO Y/O EVENTO - EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA DESDE \$25.001 HASTA \$50.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$750 POR EQUIPO Y/O EVENTO. VALOR PAGO CONTADO	
--	--	--	--

**PERIODO DEL CONTRATO: LA CONTRATACION TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO DESDE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.- (\$ 48.047,60.-)**

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA \$ 9.609,52

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.1° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del presente concurso.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

CANO

RESOLUCION N° 42 (13-01-2016) Expte. 10362-7-14 Alc. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la tática prórroga y la ampliación en un 20% de los montos contratados en la Licitación Privada N° 47/14 para el "Alquiler de Impresoras", a la firma HELP COPIES SRL, por el período comprendido desde el 1° de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2016 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle: HELP COPIES S.R.L.

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

Monto Prorrogado: PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 83.980,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	ABONO	Alquiler de impresora – 2 (dos) equipos impresores de alto volumen para la emisión de 170.000 Tasas e Intimaciones desde la Agencia de Recaudación Municipal según Pliego de Bases y Condiciones. Marca Ricoh. Precio unitario \$0,247.-	\$41.990,00	\$ 83.980,00

Período de la Prórroga: desde el 1ero. de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 83.980,00).-

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Monto Ampliado: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	ABONO	Alquiler de impresora – 2 (dos) equipos impresores de alto volumen para la emisión de 400.000 Tasas e Intimaciones desde la Agencia de Recaudación Municipal según Pliego de Bases y Condiciones. Marca Ricoh. Precio unitario \$0,247.-	\$98.800,00	\$ 98.800,00

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800).-

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 29.1° de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

HELP COPIES S.R.L. \$ 9.880,00

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 29.1° de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.1° de las citadas cláusulas del Pliego.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

RESOLUCION N° 43 (13-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Integrar el Jurado del Premio José María Vilches – Edición 2016, con las personas que se mencionan a continuación:

**Sra. SANDRA OTHAR-** Directora de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

**Sra. ADRIANA TURSI-** Delegada Cultural por Argentores de la Pcia. de Buenos Aires.

**Sr. JULIO NEVELEFF-** Escritor

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

PUGLISI

RESOLUCION N° 57 (13-01-2016) Expte. 12266-3-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 111/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de insumos para gastroendoscopia”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 16 de diciembre de 2015 a las 11:05 horas y 11 de enero de 2016 a las 11:05 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar desierto el Concurso de Precios N° 111/15.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

CANO

RESOLUCION N° 61 (13-01-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento de Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales 2017 para cobertura de cargos/horas cátedra/módulos, con carácter interino y/o suplente en Instituciones Educativas dependientes de esta Secretaría de Educación, que se detallan como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Formulario que se adjunta como ANEXO II Modelo de Poder, permitiendo a otra persona la ejecución de trámites pertinentes para inscripción y el ANEXO III Indicaciones del Tribunal de Clasificación: Documentación a presentar por los aspirantes.

**ARTÍCULO 3° -** Difundir el cronograma de la Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales estableciendo que la inscripción virtual se realizará accediendo a la página web, sitio oficial, durante las 24 hs., desde las 00hs. del 18 de febrero de 2016 y hasta las 24 hs. del 10 de marzo de 2016, y que la inscripción personal o a través de representante con facultades suficientes, se llevará a cabo desde el 15 de marzo de 2016 y hasta el 1° de abril de 2016, inclusive, en el horario: de 8:00 a 14:30 hs.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

#### ANEXO I

##### **CONVOCATORIA 2016:**

##### **INSCRIPCIÓN A LISTADOS OFICIALES 2017**

##### **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN A LISTADOS OFICIALES 2017 PARA COBERTURA DE CARGOS/HORAS CÁTEDRA/MÓDULOS INTERINOS Y SUPLENTES, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

##### **INSCRIPCIÓN A LISTADOS OFICIALES 2017 CONVOCATORIA N° 1/2016**

##### **NIVEL INICIAL**

Directivo (D y VD) Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Maestro Secretario Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Maestro de Sección

Preceptor

##### **NIVEL PRIMARIO**

Directivo (D y VD) Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Maestro Secretario (MS PS) Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Maestro de Año

Maestro de Inglés

##### **NIVEL SECUNDARIO**

Directivo (D y VD) Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Secretario Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.

Administración Bancaria (Bachillerato de Adultos)

Administración de Personal (Bachillerato de Adultos)

Biología

Comercio Interior y Exterior (Bachillerato de Adultos)

Comunicación, Cultura y Sociedad

Comunicación y Culturas del Consumo

Comunicación y Transformaciones Socio- Culturales del Siglo XXI

Economía (Bachillerato de Adultos)

Educación Cívica (Bachillerato de Adultos)

Geografía

Informática (Bachillerato de Adultos)  
 Inglés  
 Introducción a La Comunicación  
 Introducción al Turismo (Bachillerato de Adultos)  
 Legislación Impositiva (Bachillerato de Adultos)  
 Literatura  
 Lenguajes Tecnológicos 1, 2 y 3  
 Nticx  
 Observatorio de Comunicación, Cultura y Sociedad  
 Observatorio de Medios  
 Organización y Administración de Empresas (Bachillerato de Adultos)  
 Práctica Impositiva y Laboral (Bachillerato de Adultos)  
 Prácticas del Lenguaje  
 Preparación e Interpretación de Balances (Bachillerato de Adultos)  
 Procedimientos Técnicos 1, 2 y 3  
 Proyectos Organizacionales  
 Servicios Turísticos (Bachillerato de Adultos)  
 Sistemas de Registración Contable (Bachillerato de Adultos)  
 Sistemas Tecnológicos 1, 2 y 3  
 Taller de Comunicación Institucional y Comunitaria  
 Taller de Producción en Lenguajes  
 Tecnología y Sociedad (Bachillerato de Adultos)  
 Turismo Receptivo (Bachillerato de Adultos)

**MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Directivo (D y VD) Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.  
 Jefe de taller Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.  
 Secretario Sólo para docentes titulares del Sistema Educativo Municipal que cumplan con los requisitos.  
 Pañolero.

**MODALIDAD PSICOLOGIA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL**

Orientador Educacional  
 Orientador de Aprendizajes  
 Orientador Social  
 Fonoaudiólogo Orientador

**MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA**

Profesor en Educación Física Nivel Inicial  
 Profesor en Educación Física Nivel Primario  
 Profesor en Educación Física Nivel Secundario

Educación Física en Nivel Secundario:  
 Educación Física y Corporeidad (4to. año)  
 Prácticas deportivas y atléticas (4to. año)  
 Educación Física y Cultura (5to. año)  
 Prácticas deportivas y acuáticas (5to. año)  
 Prácticas corporales y deportivas en el ambiente natural (5to. año)  
 Prácticas gimnásticas y expresivas I - II ( 5to – 6to. Año)  
 Educación Física y Comunidad (6to. Año)  
 Prácticas deportivas y Juegos (6to. Año)  
 Diseño y gestión de proyectos (6to. Año)

**NIVEL SUPERIOR – MODALIDAD ARTÍSTICA**

Director	Escuela de Danzas
Secretario	Escuela de Danzas
Acompañamiento Musical	Escuela de Danzas
Artes Visuales	Escuela de Danzas
Composición Coreográfica	Escuela de Danzas
Coreografía	Escuela de Danzas
Coreografías Populares	Escuela de Danzas
Espacio de la Práctica Docente(Clásico)	Escuela de Danzas
Espacio de la Práctica Docente (Contemporáneo)	Escuela de Danzas
Expresión Corporal	Escuela de Danzas
Música	Escuela de Danzas
Literatura	Escuela de Danzas
Perspectiva Pedagógica Didáctica II (Modalidad Danza Clásica)	Escuela de Danzas
Perspectiva Pedagógico Didáctica II (Modalidad Contemporáneo )	Escuela de Danzas
Práctica de Ballet	Escuela de Danzas
Repertorio	Escuela de Danzas
Técnica de la Danza Clásica	Escuela de Danzas
Técnica de la Danza Contemporánea (Danza e Iniciación)	Escuela de Danzas
Técnicas Dramáticas	Escuela de Danzas
Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica	Escuela de Danzas

Perspectiva Pedagógico Didáctica	Escuela de Danzas
Perspectiva Político Institucional	Escuela de Danzas
Perspectiva Filosófico Pedagógico	Escuela de Danzas
Perspectiva Socio Política	Escuela de Danzas
Actuación	E. M. A. D.
Didáctica General	E. M. A. D.
Didáctica del Teatro I y II	E. M. A. D.
Escenografía	E. M. A. D.
Escenoplástica	E. M. A. D.
Fundamentos de la Educación	E. M. A. D.
Historia del Teatro I y II	E. M. A. D.
Maquillaje	E. M. A. D.
Política Educativa	E. M. A. D.
Práctica Docente III y IV ( Modalidad Teatro)	E. M. A. D.
Espacio de la Práctica Docente-Práctica Docente	E. M. A. D. y E. de Danzas
Práctica Escénica IV	E. M. A. D.
Psicología de la Educación I-II	E. M. A. D. y E. de Danzas
Teatro y Literatura Dramática I-II-III	E. M. A. D.
Teorías del Arte I y II	E. M. A. D.
Trabajo Corporal I-II-III-IV	E. M. A. D.
Trabajo Vocal I-II-III-IV (VOZ)	E. M. A. D.
Análisis del Mundo Contemporáneo	I. S. F. D. Almafuerde
Arte y Educación	I. S. F. D. Almafuerde
Ateneo y Didáctica de la Matemática I-II	I. S. F. D. Almafuerde
Ateneo y Didáctica de las Ciencias Naturales I-II	I. S. F. D. Almafuerde
Ateneo y Didáctica de las Ciencias Sociales I-II	I. S. F. D. Almafuerde
Ateneo y Didáctica de las Prácticas del Lenguaje y la Literatura I- II	I. S. F. D. Almafuerde
Campo de la Práctica: Práctica en Terreno y Herramientas	I. S. F. D. Almafuerde
Configuraciones Culturales del Sujeto Educativo de Primaria	I. S. F. D. Almafuerde
Cultura, Comunicación y Educación	I. S. F. D. Almafuerde
Didáctica General	I. S. F. D. Almafuerde
Didáctica y Currículo del Nivel Primario	I. S. F. D. Almafuerde
Dimensión Ética-Política de la Praxis Docente	I. S. F. D. Almafuerde
Filosofía	I. S. F. D. Almafuerde
Historia y Prospectiva de la Educación	I. S. F. D. Almafuerde
Medios Audiovisuales TIC'S y Educación	I. S. F. D. Almafuerde
Pedagogía	I. S. F. D. Almafuerde
Pedagogía Crítica de las Diferencias	I. S. F. D. Almafuerde
Taller de Lectura Escritura y Oralidad	I. S. F. D. Almafuerde
Taller de Pensamiento Lógico Matemático	I. S. F. D. Almafuerde
Políticas, Legislación y Administración del Trabajo Escolar	I. S. F. D. Almafuerde
Psicología del Desarrollo y el Aprendizaje I - II	I. S. F. D. Almafuerde
Reflexión Filosófica de la Educación	I. S. F. D. Almafuerde
Teorías Sociopolíticas y Educación	I. S. F. D. Almafuerde

## CAPITULO I

### De la convocatoria y período de inscripción virtual:

La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, llamando a inscripción abierta a docentes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente y posean título habilitante para desempeñarse en cargos/horas cátedra/módulos anteriormente detallados, en instituciones educativas municipales dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

**1.2. Las Declaraciones Juradas serán cumplimentadas solamente en el formulario N° 1/2016, el que se encontrará disponible en la página Web: <http://www.mardelplata.gov.ar>, sitio oficial de esta Secretaría. El aspirante confeccionará su planilla, verificará los datos que ha consignado, siendo ésta verificación de absoluta responsabilidad del aspirante, imprimirá dos originales. Una vez impresa, la ficha virtual quedará guardada. En este mismo momento deberá seleccionar su turno (día) para ratificar su inscripción personalmente.**

1.3 El formulario estará disponible en la página Web desde las 00hs. del 18 de febrero de 2016 y hasta las 24 hs. del 10 de marzo de 2016, no admitiéndose otras inscripciones virtuales luego de las fechas y horarios establecidos. Durante ese período los interesados podrán inscribirse durante las 24 hs. **Sobrepasado dicho período la ficha virtual no se encontrará disponible. Para completar los formularios, los interesados podrán consultar las instrucciones que se encuentran en el sitio Web oficial, accediendo al link "Instructivo inscripción web"**

Los interesados en esta convocatoria **deberán consultar, previo a su inscripción, la Incumbencia de sus títulos (para que cargo/asignatura habilita) a través del Nomenclador Oficial de Títulos Habilitantes que se encuentra disponible en el portal ABC ([www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar)- link Títulos y cursos).** Deberán abstenerse en asignaturas para las que no habilita su título.

1.6 Ante cualquier dificultad observada por el aspirante **durante el período de INSCRIPCIÓN WEB, (desde las 00hs. del jueves 18 de febrero de 2016 y hasta las 24 hs. del jueves 10 de marzo de 2016)** situación que pueda generarse con inconvenientes que presente el servidor o el formulario de inscripción, **deberán comunicarse con Tribunal de Clasificación, al teléfono 499-7802 o concurrir personalmente**

**para efectuar consultas en la sede de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930, Subsuelo, de 8.00 a 14.30 Hs.**

1.7 La presentación de la ficha impresa y la documentación se efectuará únicamente en el turno (durante el día que ha seleccionado) y dentro de los horarios establecidos para la inscripción. **Los aspirantes serán inscriptos sólo en el día que han seleccionado como turno.**

1.8 Al ingresar a la página Web y antes de completar la Declaración Jurada, los aspirantes **deberán notificarse obligatoriamente del Reglamento de Convocatoria**, mediante su aceptación, manifestando con ello que se han notificado de todas sus pautas. La notificación del reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de los aspirantes, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

## **CAPITULO II**

### **De la inscripción personal:**

2.1. Las Declaraciones Juradas de **todos los docentes** (que se estén desempeñando en el Sistema Educativo Municipal o no tengan desempeño efectivo en el Sistema Educativo Municipal a la fecha de esta convocatoria) **deberán presentarse en el turno que han seleccionado ante el Tribunal de Clasificación en forma personal o por medio de poder otorgado a representante con facultades suficientes, en el siguiente período:**

**Fecha de inscripción personal (o a través de representante):  
desde el martes 15 de marzo y hasta el viernes 1º de abril de 2016, inclusive  
Horario: de 8:00 a 14:30 hs.**

**Lugar: Secretaría de Educación Municipal- Catamarca 2930- Subsuelo**

2.2. La inscripción del aspirante se concretará, indefectiblemente, cuando el docente o su apoderado se presenten en la fecha y hora indicadas en cada caso, con sus respectivas planillas de **Declaración Jurada** ante el Tribunal de Clasificación. Toda inscripción en sitio web, **deberá ratificarse personalmente o mediante apoderado para tener validez.**

2.3. Toda inscripción que **no fuera ratificada** ante el Tribunal de Clasificación Docente en el período establecido y **dentro del turno seleccionado, se anulará automáticamente** no dando lugar a posteriores reclamos.

2.4. La inscripción **no dará lugar a la inclusión en el/los órdenes de mérito/s.** Ésta quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación Docente analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso.

2.5. Los requisitos (Edad, domicilio y Títulos habilitantes) serán considerados **a la fecha de la inscripción**, mientras que los antecedentes (Títulos bonificantes, cursos y antigüedad) se valorarán **al 1º de marzo de 2016.**

2.6. El docente que se desempeña actualmente en el Sistema Educativo Municipal **podrá incorporar documentación a su legajo hasta el último día hábil de marzo de 2016.** El docente que no se desempeña en el Sistema Educativo Municipal presentará toda su documentación al Tribunal de Clasificación, al momento de inscripción.

2.7. El docente que haya ingresado fuera de los listados oficiales, deberá constatar personalmente que en su legajo obre copia de su/s título/s debidamente registrado/s ante la DGC y E. Si no cuenta con dicha/s copia/s, podrá incorporarla/s en la **División Legajos de la Secretaría de Educación Municipal**, presentando constancia del/los respectivo/s original/les y la copia de la Declaración Jurada de la presente inscripción firmada por el Tribunal.

2.8. El docente que deba incorporar a su legajo el Título Habilitante, debidamente registrado, **se inscribirá personalmente** y concurrirá al área Legajos de la Secretaría de Educación presentando la constancia de recepción de su inscripción, teniendo en cuenta que los antecedentes se valoran al **01/03/16** y que **toda incorporación de documentación al legajo profesional es estrictamente personal.**

Exclusivamente para los títulos habilitantes **se aceptarán los expedidos y registrados hasta la fecha de inscripción.**

2.9. Es responsabilidad de cada docente verificar que la documentación obrante en su legajo esté completa.

2.10. Los docentes que **no** se desempeñen en Escuelas Municipales y **no** puedan asistir personalmente a efectuar su trámite de inscripción, delegarán mediante poder escrito la ejecución de estos trámites en otra persona que designen. (Imprimirán el poder que está a su disposición en el sitio Web: <http://www.mardelplata.gov.ar/inscripciondocente>).

2.11. Cuando por motivos ajenos al Tribunal de Clasificación no pueda llevarse a cabo la inscripción personal programada, se informará a los aspirantes de la nueva fecha de inscripción a través de la página web, sitio oficial. En este caso, los interesados deberán estar atentos a este medio de información si ocurriese alguna situación imprevista (paro de transporte, huelga docente, riesgo climático, etc.) que impida su inscripción.

## **CAPITULO III**

### **De los aspirantes:**

3.1. Los aspirantes a cubrir horas cátedra/módulos/cargos interinos y/o suplentes deberán reunir, a la fecha de inscripción de esta convocatoria, los requisitos siguientes:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia en el país y dominar el idioma nacional.
- b) Acreditar residencia en el Partido de General Pueyrredon.
- c) Poseer capacidad, aptitud psicofísica y conducta ética y moral inherentes a la función.
- d) Poseer título docente o habilitación docente, capacitación profesional o idoneidad debidamente certificada, afín con la especialidad que se requiere para cada uno de los Niveles y/o Modalidades de la enseñanza.
- e) Presentar los títulos y antecedentes debidamente registrados ante autoridad competente y constancias de calificación, si las hubiere.
- f) No haber obtenido beneficio jubilatorio.
- g) Poseer una edad máxima de cincuenta (50) años.

Sobrepasado dicho límite, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cincuenta (50) años, los servicios prestados, debidamente acreditados, dentro de los últimos cinco (5) años en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y las Modalidades Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. En ningún caso la edad de los aspirantes podrá exceder los cincuenta y cinco (55) años y siempre que acrediten un concepto no inferior a bueno o su equivalente.

Para el Nivel Superior, la Modalidad Artística en Nivel Superior y la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, la suma de los servicios prestados deberá ser dentro de los últimos diez (10) años y en ningún caso podrá exceder a los sesenta (60) años de edad, siempre que acredite un concepto no inferior a bueno o su equivalente.

Para todos los Niveles y/o Modalidades, sobrepasado el límite de edad correspondiente, la acreditación de servicios prestados con anterioridad deberá ser en el mismo Nivel o Modalidad al que aspira.

La edad máxima será computada al momento de solicitud de ingreso del postulante.

Si al momento de la designación el docente excede el límite de edad, no será designado.

El límite de edad establecido regirá solamente para los docentes que no registren desempeño vigente en el Sistema Educativo Municipal, en cualquier cargo del escalafón previsto en el Capítulo IV del presente Estatuto.

**3.2 No se admitirán inscripciones** de aspirantes que no cuenten a la fecha de la presentación de su documentación con su **Título Habilitante debidamente registrado ante la DGC y E.** (carreras en curso, título en trámite)

**3.3.** Podrán presentarse a inscripción para **cargos jerárquicos** los **DOCENTES TITULARES DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL con desempeño en los NIVELES o en las MODALIDADES** respectivas que reúnan los requisitos de las siguientes antigüedades docentes con carácter titular necesarias para solicitar ascenso de jerarquía: 10 (diez) años a la fecha de cierre de la inscripción respectiva para CARGO DIRECTIVO y de 7 (siete) años a la fecha de cierre de la inscripción respectiva para SECRETARIO. También se considerarán 7 (siete) años a la fecha de cierre de la inscripción respectiva para JEFE DE TALLER.

Para la cobertura de cargos directivos en el Nivel Secundario, POR EXCEPCIÓN, se considerará la antigüedad que el interesado reúna en cualquier situación de revista, debiendo ser titular en dicho Nivel al momento de esta convocatoria.

**a) Sea titular:**

- 1) **en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general.**
- 2) **en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.**

**b) Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo**

**c) Posea una antigüedad docente como titular en el Sistema Educativo Municipal, conforme lo establezca la respectiva reglamentación para cada cargo.**

**d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.**

Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente

## **CAPITULO IV**

### **Del Tribunal**

4.1. Recepcionará el formulario de inscripción **Formulario N° 1/2016** de todos los aspirantes así como la documentación que adjunten aquellos docentes que nunca trabajaron en el Sistema Educativo Municipal.

4.2. Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos **a la fecha de inscripción.** **No admitirá inscripciones** de aspirantes que no cuenten a la fecha de la presentación de su documentación con su **Título Habilitante debidamente registrado ante la DGC y E.** (carreras en curso, título en trámite)

4.3. Valorará la antigüedad del aspirante y sus antecedentes docentes al **1° de marzo de 2016.**

4.4. Otorgará a los aspirantes un puntaje total surgido de la aplicación de puntajes parciales, establecidos en el Instrumento de Clasificación vigente. (Anexo I - Decreto 1285/12 y Decretos Modificatorios 2197/12 y 0254/13) y se habilitará al aspirante inscripto en cada uno de los cargos, según la incumbencia de su título (establecida en el Nomenclador Oficial de Títulos de la DGCyE disponible en portal ABC).

4.5. Los listados por orden de mérito se expondrán en el hall de la Secretaría de Educación una vez confeccionados, y por el término de **cinco (5) días hábiles, plazo improrrogable para efectuar**



**observaciones y reclamos. Será responsabilidad del aspirante notificarse dentro de ese plazo y efectuar las observaciones, no haciéndose lugar a las mismas fuera de esta fecha.**

4.6. Cumplido el plazo, el listado adquirirá el **carácter de definitivo** y será presentado ante la Secretaría Técnica para efectuar las designaciones correspondientes.

4.7. Es facultad de la Secretaría de Educación establecer **anualmente las pautas que regulan las designaciones.**

4.8. Los listados para cobertura de los cargos/horas cátedra/módulos que forman parte de esta convocatoria tendrán validez a partir de febrero de 2017, utilizándose en las asambleas que se ejecuten en esta Secretaría y en segundo orden, cuando haya listados en vigencia provenientes de concursos.

4.9. Ante cualquier diferencia observada entre la Declaración Jurada obrante en el Tribunal de Clasificación Docente y la copia de la misma en poder del aspirante, **se tomará como válida la obrante en el Tribunal de Clasificación.**

## ANEXO II

### **MODELO DE PODER**

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inscripción a Listados Oficiales para el Ciclo Lectivo 2017, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a

.....  
.....DNI °.....

a presentar en mi nombre la Declaración Jurada/Planilla de Inscripción.

Lugar.....

Fecha.....

Firma del aspirante: .....

Aclaración .....

DNI N°.....

## ANEXO III

### INDICACIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN PARA DOCENTES ASPIRANTES

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

**El TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN sólo recibirá copias de la documentación que certificará fielmente de los originales que sean presentados por el aspirante.**

- 1- Original y fotocopias de DNI.
- 2- Título habilitante: debidamente **registrado** en la Prov. de Bs. As. (trámite que se realiza en Consejo Escolar).
- 3- Título bonificante: debidamente **registrado** en la Prov. De Bs. As. (trámite que se realiza en Consejo Escolar)
- 4- Antecedentes de actuación Profesional: CEC 15 – Certificados de antigüedad Docente en General (Nacional, Provincial, Privados reconocidos).

Se tomará **únicamente** la antigüedad debidamente certificada (por autoridad del establecimiento educativo) y en la que conste claramente el periodo **desde-hasta** en el que se desempeña/ñó, aclarando **Nivel/modalidad – cargo y/o asignatura** y se hizo uso de licencia sin goce de haberes.

No se aceptarán para certificar antigüedad cuaderno de actuación ni recibos de sueldo.

En la misma certificación deberá constar la calificación que coincida con el periodo trabajado.

Para constancia de calificación también se aceptará el formulario SET 4.

4.1. Se podrán incorporar al legajo todos aquellos cursos afines a la docencia en general, aún aquellos en los que no conste carga horaria (Ej. Congresos, Seminarios, etc.). No necesariamente deberán estar certificados por el Consejo Escolar. Cuando el certificado esté extendido en otro idioma, será valorado si está traducido por organismo o traductor oficial.

4.2. Publicaciones (Autorías): se tendrán en cuenta solamente las publicaciones que posean certificado según Ley 11723 y/o constancia de asignación de número de ISBN (Ley 22399/81).

4.3. Premios: serán considerados cuando sean otorgados por organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Internacionales o Privados de reconocido prestigio, vinculados a la carrera docente, cargo, asignatura o Nivel/modalidad.

4.4. Materias aprobadas de carreras afines: se incorporarán certificados de otras carreras en los que conste porcentaje de la misma y siempre que acrediten un mínimo del 50 % de materias aprobadas.

Si el aspirante ya se inscribió en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon y fue habilitado en algún listado, **DEBERÁ INCORPORAR SOLAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE NO ENTREGÓ EN ESA OPORTUNIDAD.**

RESOLUCION N° 62 (13-01-2016) Expte. 5130-6-03 Alc. 102 CPO. 01

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Octubre del 2.015, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

#### **A) FISCALIZADORES**

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
---------------	---------------------------	----------------

23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 15.631, 80
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.343, 03
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 15.631, 80
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 15.631, 80
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 15.631, 80
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 12, 03
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 15.631, 80
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 5.694, 34
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 4.988, 25
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 5.737, 71
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 6.080, 07
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 15.631, 80
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 15.631, 80
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 7.907, 53
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 1.788, 28
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 15.631, 80
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 5.559, 49
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 15.631, 80

**B) ADMINISTRATIVOS**

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.008, 85
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.008, 85
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.004, 43

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 8.035, 42
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 10.044, 27
----------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

CANO

RESOLUCION N° 63 (13-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las funciones de Coordinadora, a partir del 18 de enero de 2016, del Centro de Salud “Santa Rita” a la agente LOPEZ OSORNIO, CLAUDIA MÓNICA – LEG. N° 21.785/1 encomendadas por Resolución 2287/10, y otorgárselas al agente CORONEL, ROBERTO OSCAR – LEG. N° 24.247/1.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. “Santa Rita” corresponde otorgarle al agente CORONEL, ROBERTO OSCAR – LEG. N° 24.247/1 el 35% (treinta y cinco por ciento) de Bonificación, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo; y con relación a la agente LOPEZ OSORNIO, CLAUDIA MÓNICA – LEG. N° 21.785/1, bajarle del 50% (cincuenta por ciento) al 35% (treinta y cinco por ciento) por coordinar solo un C.A.P.S., manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/msm

BLANCO

RESOLUCION N° 66 (13-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 28 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente **MARIA TERESITA MARIN** (Legajo N° 31017/1 - M.I. N° 16.017.686) como TECNICO I (C.F. 4-02-00-01 – N° de Orden 7486), dependiente de la División Programas de Inclusión Social Infanto Juvenil (U.E. 12-00-3-1-0-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

BARAGIOLA

RESOLUCION N° 84 (25-01-2016)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de las docentes Elisabet Caielli, Liliana Recayte, Ana Lía Regueira, Jennifer Williams, y Liliana Berardo en el proyecto cultural “*Connecting Classrooms*”, que se desarrollará del 2 al 9 de febrero del corriente año en distintas instituciones educativas del Reino Unido.

**ARTICULO 2º:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTICULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

6-1-16	Renuncia Alfredo Constantino Herrero
	Finaliza funciones Roberto Oscar Coronel, otorga Edgardo Raúl Marambio Catan,
2	6-1-16 Diego Hernán Sosa
6	8-1-16 Trasladar Carlos Atilio Sale, Karina Andrea Galvan, Sergio Marcelo Safian
8	8-1-16 Traslada Edgardo Alberto Lopez

9	8-1-16	Enc. At y fma Carlos Marcelo Beatriz
10	8-1-16	Enc. At y fma Victor Pedro Kourkchian
11	8-1-16	Enc at y fma Jose Modesto Tor
12	8-1-16	Enc. At y fma Luis Alberto Sandoval depto transporte urbano pasajeros
13	8-1-16	Traslado Camilo Roo Dubra
14	8-1-16	Traslado Maria de los Angeles Alicia Caparros
17	11-1-16	Renuncia Analia Mabel Azurmendi
18	11-1-16	Rec. Servicios Maria Lina Ventura, Vanesa Yamila Godoy y otros
19	11-1-16	Rec. Servicios Maria Julieta Ingui
20	11-1-16	finaliza servicios Laura Vanesa Cattaneo
21	11-1-16	Rec. Servicios Maria Fernanda Loyza
22	11-1-16	Renuncia Yamila Adriana Amado
23	11-1-16	Renuncia Maria Isabel Diez
34	13-1-16	Traslado Evangelina Susana Tedros Finaliza funciones at y fma Pablo Salvador de la Colina, enc. At y fma Maria
35	13-1-16	Cristina Gil
40	13-1-16	Traslado Paola Marcela Cassulo
44	13-1-16	Reintegra lic extraordinaria Romina Borgonovo
45	13-1-16	Enc. At y Fma Andrea Rosana Basualdo
46	13-1-16	Recon. Servicios Carolina Nadina Porras
47	13-1-16	Recon. Servicios Lara Marcela Perez
48	13-1-16	Recon. Servicios Maria Eugenia Espinosa, Silvina E. Morales y Angel A Magdaleno
49	13-1-16	Recon. Servicios Maria Carolina Uriarte
50	13-1-16	Recon. Servicios José Maximiliano Avila Martorella, Sergio A Ramos y otros
51	13-1-16	Prorroga alta Silvia Beatriz Ares, Ana Maria Laspina y otros
52	13-1-16	Recon. Servicios Ariadna Verónica Cintia Forigo
53	13-1-16	Recon. Servicios Maria Lourdes Loza
54	13-1-16	Recon. Servicios Maria de la Paz Berraondo
55	13-1-16	Recon. Servicios Maria Belen Pesce
56	13-1-16	Recon servicios Lara Marcela Perez
58	13-1-16	Aut. Maria Jose Devincenzi
59	13-1-16	Traslada Rocio Pucinelli y Paola Lamacchia Da por finalizadas funciones tribunal de clasificación Mariana Adriana Galmez,
60	13-1-16	Susana Claudia Cocetta y otros
64	13-1-16	Renuncia Maria Luz Capitani
65	13-1-16	Prorroga enc. At y fma Marta Graciela Lantaño
67	13-1-16	Enc at y fma Sebastián Andrés Miranda
69	13-1-16	Renuncia Vanesa Paola Damill
70	13-1-16	Aut a cumplir modulo horario reducido Silvia Liliana Sambade
82	22-1-16	Enc. At y firma Daniela Verónica Borra
85	25-1-16	Reconocer at y firma Mariana Haramboure

## ORDENANZAS

### ORDENANZA 22561 Sanción (26-11-2015) Expte 13427-1-2015

#### Decreto de Promulgación 3630 ( 21-12-2015)

**Artículo 1°.-** Declárase Patrimonio Cultural y Turístico la actividad que desarrollan las asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval: murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas, comunidades originarias y / o similares, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo determinará el uso de los espacios públicos, cuando las circunstancias así lo requieran, para que las asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año.

**Artículo 3°.-** El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Turismo y la Secretaría de Cultura, gestionará la participación de asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval como invitadas especiales (teloneros, grupos soportes) en las programaciones artísticas realizadas por esos organismos.

**Artículo 4°.-** Los festivales de estas asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval deberán contar con las condiciones de seguridad indispensables para su desarrollo, todo ello coordinado con las autoridades del Partido.

**Artículo 5°.-** El Ente Municipal de Turismo y la Secretaría de Cultura colaborarán con la difusión de las actividades que realicen las asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval de forma que las mismas lleguen a tener trascendencia a nivel local, nacional e internacional.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Puglisi

Arroyo

### ORDENANZA 22562 Sanción (26-11-2015) Expte 16025-8-2015

#### Decreto de Promulgación 3631 ( 21-12-2015)

**Artículo 1°.-** Establécese como requisito para la habilitación y funcionamiento de locales y/o espacios y/o eventos con concurrencia masiva de público, donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las mil (1000) personas, contar con un plan de respuesta a emergencias que incluya capacitación de personal en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y como mínimo un Desfibrilador Externo Automático (instrumento apto para que cualquier persona con conocimientos básicos en RCP, pueda asistir a otra persona que esté sufriendo una muerte súbita) que permitan asegurar el segundo y tercer eslabón de la cadena de supervivencia.

**Artículo 2º.**- El Departamento Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria la nomina de espacios que quedarán sujetos a las obligaciones fijadas en el artículo anterior como así también la ubicación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y demás condiciones y pautas de aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo 3º.**- El DEA deberá ser mantenido en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido en un lugar de fácil acceso, con ubicación señalizada y dando cumplimiento a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando su uso en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan con acceso a la desfibrilación en un plazo menor a tres (3) minutos.

**Artículo 4º.**- Los DEA deben tener la habilitación vigente otorgada por el organismo técnico oficial que determine la reglamentación. Asimismo será necesaria la revisión y mantenimiento periódico del equipamiento, cada seis (6) meses. También deben dar cumplimiento a un protocolo de emergencia articulado en red para la complementación efectiva de la práctica.

**Artículo 5º.**- Los espacios públicos o privados comprendidos en el artículo 1º, deberán contar en todo momento con dos (2) o más personas y al menos con el 5% del personal que realice funciones en los lugares en donde se implemente el programa, capacitadas en maniobras de RCP y técnica de uso de los DEA (respondedores), a través de cursos acreditados por la Secretaría de Salud del Municipio.

**Artículo 6º.**- Serán responsables de la instalación y del mantenimiento de los desfibriladores indicados en la presente ordenanza, así como de asegurar el entrenamiento en RCP y uso del DEA a su personal, quienes exploten o administren, a cualquier título, los bienes, locales o espacios que se encuentren en la nómina reglamentada por artículo 2º.

**Artículo 7º.**- En la medida en que se vayan desarrollando los planes de respuesta a emergencias se deberá:

- Desarrollar un mapa de espacios DEA y áreas de alcance en un radio de 200 metros horizontales al DEA o distancia como para permitir que un respondedor pueda ir y volver con el DEA en menos de 3 minutos.

- Obligatoriedad del uso solidario de los DEA en el área de alcance.

- Notificar a los sistemas de emergencias médicas públicas (Teléfono 107) sobre la ubicación de los DEAs

- Incluir en el plan de respuesta a emergencias un protocolo escrito para la transferencia de la atención del paciente al sistema de emergencias médicas cuando llega a la escena.

- Registrar en una base de datos pública todos los eventos ocurridos.

- Realizar la correspondiente señalización y aviso de la presencia de cada Espacio DEA y de la ubicación física del dispositivo.

- Agregar primeros auxilios no relacionados con un PCS a la capacitación de los respondedores.

**Artículo 8º.**- Salvo que otra norma le imponga una responsabilidad específica, toda persona que haya actuado de buena fe y con debida diligencia en el uso de los primeros auxilios, las maniobras de RCP y el DEA, queda exonerado de toda responsabilidad. La misma responsabilidad le cabe a los establecimientos que tienen el DEA.

**Artículo 9º.**- La Dirección General de Inspección General será la autoridad de aplicación y en coordinación con la Secretaría de Salud, deberá promover una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente, así como la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a primeros auxilios, RCP y DEA.

**Artículo 10º.**- Las infracciones a lo dispuesto en la presente serán sancionadas con:

a) Apercibimiento

b) Multa de entre PESOS MIL (\$ 1.000) a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**Artículo 11º.**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y/o convenios necesarios a los fines de procurar medios de financiación alternativa para la adquisición de los DEA, realizando las correspondientes consultas con las entidades y/o asociaciones idóneas que considere necesario.

**Artículo 12º.**- Cláusula transitoria. Se establece un plazo de ciento ochenta (180) días para que se adecuen a la presente ordenanza quienes se encuentren alcanzados por la misma.

**Artículo 13º.**- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Blanco

Arroyo

ORDENANZA 22568 Sanción ( 4-12-2015) Expte 12881-4-2015 cpo 1

Decreto de Promulgación 3641 ( 28-12-2015)

**Artículo 1º.**- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 22 de septiembre de 2015 entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Universidad Nacional de Mar del Plata, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I, con el fin de adoptar programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta de acciones que propendan a la creación de la Carrera de Medicina en el ámbito de la Universidad.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

Monti

Blanco

Arroyo

Ciano

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA 22571 Sanción ( 26-11-2015) Expte 4151-4-2012 alc 4

Decreto de Promulgación 3661 ( 30-12-2015)

**Artículo 1º.**- Convalídase la Resolución n° 1607 dictada por la Secretaría de Economía y Hacienda el día 23 de Agosto de 2013, por medio de la cual se procedió a la ampliación y prórroga del Concurso de Precios n° 23/12 para la "Contratación Paquete Integrado de Telefonía con destino Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración" a la firma Telefonica Moviles Argentina S.A., conforme las previsiones del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Blanco

Arroyo

ORDENANZA 22575 Sanción (26-11-2015) Expte 10399-9-2005

Decreto de Promulgación 3665 ( 30-12-2015)

**Artículo 1º.**- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 23.182,00) a favor de Rubén Emilio Begher, por las prestaciones mecánicas en vehículos municipales realizadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

**Monti**

**Ciano**

**Blanco**

**Arroyo**

El Anexo I correspondiente a la Ordenanza 22575 no se encuentra digitalizado, el mismo podrá ser consultado en su soporte papel, en el Departamento Legislación y Documentación.-

ORDENANZA 22581 Sanción ( 26-11-2015) Expte 10941-9-2015

Decreto de Promulgación 3690 ( 30-12-2015)

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 853.013,12 ) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

**Artículo 2º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.331.487,37) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

**Artículo 3º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 666.169,16) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	398.617,14
Varias prestadoras de Obra Social	\$	199.308,56
Provincia A.R.T.	\$	68.243,46

**Artículo 4º.-** Autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 336.054,04) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I, según los números de orden 1511 a 1513 y 1634 a 1655 y autorizase el pago de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 66.520,24) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	39.778,72
Varias prestadoras de Obra Social	\$	19.889,35
Provincia A.R.T.	\$	6.852,17

**Artículo 5º.-** Convalídase el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.848.446,45) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente según los números de orden 1 al 1510 y del 1514 a 1633 y convalídase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 599.648,92) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	358.838,42
Varias prestadoras de Obra Social	\$	179.419,21
Provincia A.R.T.	\$	61.391,29

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Cano**

**Arroyo**

**ANEXO I**

Corresponde Exp. 2002-D-15

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 10941-9-15 Cuerpo 1 Alc. 0**

N° DE ORDEN	EXPTE	DECRETO RECON. / DOC. RESPALDATORIA	LEGAJO	AGENTE	REMUNERACIÓN SIN APORTES	REMUNERACION CON APORTES	I.P.S.	OBRA SOCIAL	A.R.T.
							PATRONAL	PATRONAL	PATRONAL
1 a 739	11648-5-2007 C 1 Alc 7	DTO. 416/2015 y 781/2015	DETALLE AGENTES EN ANEXO N° I - DECRETO N° 416/2015		\$ 293.056,74				
740 a 1510	11648-5-2007 C 1 Alc 8	DTO. 865/2015	DETALLE AGENTES EN ANEXO N° I - DECRETO N° 865/2015		\$ 416.453,83				
1511	9202-4-2012 C1	DTO.2210/2015	13665/54	GOMEZ, ESTELA LUJAN		\$ 9.492,53	\$ 1.139,10	\$ 569,56	\$ 162,80
1512	9204-8-2012 C1	DTO. 2209/2015	20718/59	BOCCHETTO, MARIA ALEJANDRA		\$ 5.630,36	\$ 675,64	\$ 337,82	\$ 96,56
1513	1087-6-2013- C1	DTO. 2674/2014	18042/1	CASTRO, CAROLINA		\$ 34.035,66	\$ 4.084,28	\$ 2.042,14	\$ 698,75
1514 a 1633	16666-1-2013	DTO. 2170/2014	DETALLE AGENTES EN ANEXOS N° I Y II DECRETO N° 2170		\$ 142.685,33	\$ 2.996.250,55	\$ 358.838,42	\$ 179.419,21	\$ 61.391,29
1634	3246-0-2014 C1	DTO. 669/2015	9644/11	OVEJERO ETCHEGARAY, FEDERICO		\$ 8235,07	\$ 902,69	\$ 451,35	\$ 154,44
1635	5192-6-2014 C1	DTO. 105/202015	29990/1	MARCAIDA EMANUEL AGUSTIN		\$ 2.977,07	\$ 357,25	\$ 178,62	\$ 61,12
1636	12636-9-2014	DTO. 1279/2010 y 2179/2015	25921/53	DE PAOLA, CINTIA ROMINA		\$ 13.584,53	\$ 1.630,14	\$ 815,07	\$ 278,89
1637	15159-6-2014 C 1	DTO. 1320/2015	24726/56	SULPIZIO, MARCELO ALFREDO		\$ 9.992,58	\$ 1.199,11	\$ 599,55	\$ 205,15
1638	989-4-2015 C 1	DTO. 1160/2015	29577/1	NUÑEZ, MARCELO JORGE		\$ 8.917,74	\$ 1.254,45	\$ 627,22	\$ 214,62
1639	989-4-2015 C 1	DTO. 1160/2015	29578/1	IZQUIERDO, DIEGO LEANDRO		\$ 12.083,03	\$ 1.449,96	\$ 724,98	\$ 248,06
1640	1191-4-2015	DTO. 1170/2015	16161/1	NAVONE, LIDIA TERESA		\$ 2.653,47	\$ 318,42	\$ 159,20	\$ 54,48
1641	2038-7-2015	DTO. 1217/15 y 1849/15	19812/1	ALBO, FABIO JESUS HERNAN		\$ 104.351,85	\$ 11.973,72	\$ 5.986,86	\$ 2.142,34
1642	2038-7-2015	DTO. 1217/15 y 1849/15	20178/1	FRACARO, VERONICA ANDREA		\$ 15.564,14	\$ 1.867,70	\$ 933,85	\$ 319,53
1643	2908/15	DTO. 1783/2015	31820/1	FRUGONI, RODRIGO NICOLAS		\$ 13.238,33	\$ 1.588,60	\$ 794,30	\$ 272,39
1644	2908/15	DTO. 1783/2015	31780/1	SUÑE ERNI, RAMIRO GABRIEL		\$ 13.238,33	\$ 1.588,60	\$ 794,30	\$ 272,39
1645	3627-0-2015 C1	DTO. 386/2015	24362/66	EIZA, MARIANA	\$ 20,17	\$ 1.358,93	\$ 163,07	\$ 81,54	\$ 28,31
1646	3627-0-2015 C1	DTO. 386/2015	23810/84	LANG HECTOR DARIO	\$ 10,08	\$ 729,83	\$ 87,58	\$ 43,79	\$ 15,19
1647	3627-0-2015 C1	DTO. 386/2015	9570/72	CASTAÑON, ALVARO JAVIER	\$ 36,97	\$ 3.212,72	\$ 385,53	\$ 192,76	\$ 66,72
1648	7011-5-2015	DTO. 2318/2015	28753/50	LAGO, ANDREA PAULA	\$ 750,00				

**ANEXO I**

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 10941-9-15 Cuerpo 1 Alc. 0**

<b>N° DE ORDEN</b>	<b>EXPTE</b>	<b>DECRETO RECON. / DOC. RESPALDATORIA</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>AGENTE</b>	<b>REMUNERACIÓN SIN APORTES</b>	<b>REMUNERACION CON APORTES</b>	<b>I.P.S.</b>	<b>OBRA SOCIAL</b>	<b>A.R.T.</b>	
1649	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31829/1	ROMAGNOLI, SOL STEFANIA		\$ 11.583,52	\$ 1.390,02	\$ 695,01	\$ 238,04	
1650	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31826/1	UEHARA, ANDREA GLADYS MARIA		\$ 11.583,52	\$ 1.390,02	\$ 695,01	\$ 238,04	
1651	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31828/1	LEVIS, DANIEL RAUL		\$ 11.583,52	\$ 1.390,02	\$ 695,01	\$ 238,04	
1652	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31824/1	GONZALEZ, ESTER LUJAN		\$ 11.583,52	\$ 1.390,02	\$ 695,01	\$ 238,04	
1653	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31827/1	TORRICO, GIMENA GISEL		\$ 11.493,65	\$ 1.379,24	\$ 689,62	\$ 236,19	
1654	8435-4-2015	DTO. 1216/2015	31825/1	BELLA, CANELA MELINA		\$ 11.493,65	\$ 1.379,24	\$ 689,62	\$ 236,19	
1655	8436-1-2015 C 1	DTO. 1169/2015	31851/1	CARILLO, NANCY CAMILA		\$ 6.619,27	\$ 794,31	\$ 397,16	\$ 135,89	
	<b>TOTAL</b>					<b>\$853.013,12</b>	<b>\$3.331.487,37</b>	<b>\$ 398.617,14</b>	<b>\$ 199.308,56</b>	<b>\$68.243,46</b>
<b>TOTAL A PERCIBIR (no sujeto a retenciones)</b>						<b>\$ 853.013,12</b>				
<b>TOTAL A PERCIBIR (sujeto a retenciones)</b>						<b>\$ 3.331.487,37</b>				
<b>TOTAL APORTES PATRONALES</b>						<b>\$ 666.169,16</b>				
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4.850.669,65</b>				

ORDENANZA 22583 Sanción 14-01-2016 Expte 14995-6-2015

Decreto de Promulgación 103 (19-01-2016)

**Artículo 1º.**- Exceptúase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza 10872, con respecto a la suma a percibir en concepto de canon por la utilización del Estadio Polideportivo Islas Malvinas del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini, por el show del cantante "CHAYANNE" el día 30 de enero de 2016, estableciéndose en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) el importe a abonar por la firma PM & AB S.A.

**Artículo 2º.**- Exceptúase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza Nro.10.872, con respecto a la suma a percibir en concepto de canon por la utilización del Estadio Polideportivo Islas Malvinas, por el show del cantante "RICKY MARTIN" el día 9 de marzo de 2016, estableciéndose en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-) el importe a abonar por la firma PM & AB S.A.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Volponi**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 22584 Sanción ( 14-01-2016) Expte 15539-1-2013

Decreto de Promulgación 105 ( 19-01-2016)

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 86k - Parcela 24 ubicada en la calle Rondeau n° 3040 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Aldo Domínguez y la señora Alejandra Zurita, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 15539-1-2013 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2085-D-2015 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 22585 Sanción (14-01-2016) Expte 10605-4-2013)

Decreto de Promulgación 106 ( 19-01-2016)

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección V – Manzana 100 - Parcela 23 ubicada en la calle El Alfalfar n° 64 de la ciudad de Mar del Plata, a favor del señor Francisco Miguel Sarlengo, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 10605-4-2013 Cpo. 01 (Expte. 2084-D-2015).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 22586 Sanción ( 14-01-2016) Expte 5845-3-2014

Decreto de Promulgación 107 ( 19-01-2016)

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección L - Manzana 23 - Parcela 37, ubicada en la calle San Salvador n° 5127, barrio "Las Avenidas" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de los señores Eduardo Aguirre y Matilde Aguirre, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 5845-3-14 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2069-D-2015 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 22587 Sanción ( 14-01-2016) Expte 7807-9-2005

Decreto de Promulgación 109 ( 19-01-2016)

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 65m - Parcela 24, ubicada en la calle Ceretti n° 2576 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Norma Vargas, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 7807-9-05 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte.2064-D-15 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.



**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**De Paz**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 22588 Sanción ( 28-01-2016) Expte 16352-3-2015

Decreto de Promulgación 189 ( 01-02-2016)

**Artículo 1º.** - Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por idéntico período, el estado de emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a los efectos de posibilitar el análisis y replanteo de los principales contratos de prestación de servicios a la comunidad, actos administrativos e iniciar tareas de reordenamiento, pudiendo establecer nuevos plazos, quitas y eliminación de costos financieros que pudieran existir y la revisión de la situación económica financiera de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada cualquiera sea su forma jurídica; sin afectar la plena vigencia de las remuneraciones y/o bonificaciones, cualquiera sea su naturaleza, que percibe a la fecha el personal municipal de carrera, ni su estabilidad y/o sus derechos en el cargo, en el marco de lo previsto en las normas de empleo del personal municipal, en tanto no se vieran transgredidas las normas jurídicas vigentes.

**Artículo 2º.**- Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por idéntico período, el estado de emergencia social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con los mismos alcances, restricciones y efectos mencionados en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.**- Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por idéntico período, el estado de emergencia educativa de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con los mismos alcances, restricciones y efectos mencionados en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.**- Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante por idéntico período, el estado de emergencia en materia de seguridad pública de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con los mismos alcances, restricciones y efectos mencionados en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 5º.**- La presente norma tiene por objeto superar la crisis económica, administrativa y financiera del Municipio del Partido de General Pueyrredon y contribuir a desarrollar políticas, estrategias y programas públicos para reordenar la situación y promover una administración ordenada y eficaz, que favorezca el desarrollo local, fomentando principios de austeridad y eficiencia económica.

**Artículo 6º.**- En virtud de la emergencia a que aluden los artículos 1º, 2º, 3º y 4º se autoriza al Departamento Ejecutivo a:

- a) Suspender en su vigencia las afectaciones de fondos dispuestas por ordenanza.
- b) Suspender el otorgamiento de exenciones de tributos municipales y revisar las otorgadas con similar propósito que, por su significatividad económica particular, resulten contrarias al estado de emergencia declarado por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

**Artículo 7º.**- Suspéndase el uso de telefonía celular a cargo del Municipio en todas sus áreas y de las asociaciones vecinales.

**Artículo 8º.**- Dispénsase al Departamento Ejecutivo del reintegro a las cuentas de fondos afectados de origen municipal, indebidamente empleados durante anteriores ejercicios económicos, registrados en la contabilidad hasta el 9 de diciembre de 2015.

**Artículo 9º.**- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante deberá ser informada periódicamente de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de todos los temas referidos a la presente, remitiéndose la información pertinente a cada efecto. Asimismo deberá evaluar si hubieran existido transgresiones a disposiciones legales referidas a la actividad administrativa, económica, financiera y patrimonial de la Municipalidad por parte de los funcionarios municipales intervinientes en los actos que hayan autorizado, efectuado o dejado de ejecutar que pudieran haber dado origen a los hechos que derivan en el dictado de la presente ordenanza.

**Artículo 10º.**- La Secretaría de Economía y Hacienda, en su carácter de autoridad de aplicación, procederá a dictar normas reglamentarias de la presente.

**Artículo 11º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Cano**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

<b>BOLETIN 2316 FECHA 5-2-2016</b>			
Dec	Fecha	Tema	PAG
1	4-1-16	Renuncia Sebastian Ezequiel Cassano	2
2	4-1-16	Renuncia Luis Mario Grasso	2
3	4-1-16	Renuncia Adrian Kusserow	2
4	4-1-16	Renuncia Maria Jose Fosser	3
5	4-1-16	DIM Torneo Copa de Verano 2016 y Torneo Federacion Equestre Arg (FEA) en el Centro Hipico	3
6	4-1-16	Designa Marcelo Luis Lopez	3
9	4-1-16	Confirma Stella Maris Lafranconi y Maria Del Rosario Olalla	3
10	4-1-16	Recon. Servicios Nadia Paola Provencs	3
11	4-1-16	Recon. Servicios Leandro Amilcar Nicolas D`onofrio	4
12	4-1-16	Designa Leandro Amilcar Nicolas D`onofrio	4
13	4-1-16	Designa Fabiana Estela Ferreyra	4
14	4-1-16	Designa Mauricio Jose Bozzo	4
15	4-1-16	Designa Luis Arturo Ortiz	4
16	4-1-16	Designa Maria Verónica Sansone	6
17	4-1-16	Designa Debora Ines Pushong	6
18	4-1-16	Designa Lopez, Claudia Elisabet, Martinez Sara, Monforte Susana Manuela y otros	6
19	4-1-16	Convalida servicios prestados Marcelo Alfredo Sulpizio	6
20	4-1-16	Designa Luis Dario Gonzalez , Susana Andrea Ballester y Viviana Maria Antolin	6
21	4-1-16	Designa Graciela Crespo	6
22	4-1-16	Designa Elisa Edith Cufre	6
23	4-1-16	Designa Claudia Silvana Baldassarri, Sebastian Matias Rodriguez y otros	7
24	4-1-16	Designa Jose Luis Dranuta, Javier Arturo Traverso y otros	7
25	4-1-16	Designa Jaime Roberto Chandia y Fernando Mallo	8
26	4-1-16	Designa Gonzalez Rodrigo Gabriel, Gonzalez Antonio, Fulco Horacio y otros	8
27	4-1-16	Designa Silvina Ramona Guldris	9
28	4-1-16	Designa Diego Marcos Altamirano	9
29	4-1-16	Designa Betania Maria Gonzalez	10
30	4-1-16	Designa Acacio Rafael Alberto, Bridi Gerardo Cesar y otros	10
31	4-1-16	Designa Hector Fabian Rios	12
32	4-1-16	Designa De La Cruz Alejandra Graciela, Cabrero Natalia, Castillo Marcela y otros	12
33	4-1-16	Designa Romina Gisel Nivollet y Gonzalo Ezequiel Mrad	13
34	4-1-16	Renuncia Juan Antonio Sequeira	14
35	4-1-16	Designa Gustavo Javier Elizalde, Nicolas David Nieto y otros	14
36	4-1-16	Prorroga designacion Personal Temporario Mauricio Tittarelli y otros	15
38	4-1-16	Baja Victor Hugo Almada	18
39	4-1-16	Designa Mariano Bowden Govea Vicepresidente Emvial	18
40	4-1-16	Designa Pablo Agustin Ceunick Dir. Coord. Emvial	19
41	4-1-16	Traslada Monica Beatriz Cherrutti	19
42	4-1-16	Deja sin efecto designacion y reincorpora Leda Diana Tidone	19
43	4-1-16	Baja y alta Daniel Luis De Mattey	19
44	4-1-16	Renuncia Luis Maria Rodriguez	20
45	4-1-16	Cont. Serv. Mantenimiento preventivo correctivo Resonador Magnetico r 15795-1-15	20
46	4-1-16	Otorga ad referendum Permiso de Paso y construccion Trnasportadora Mar del Plata S.A.	20
47	4-1-16	Prorroga vencimiento TSU y otras tasas Dec 3590-15 e 12869-0-84	21
48	4-1-16	Designa Emilio Sucar Grau	22
49	6-1-16	Traslada Mariano Suasnabar	22
50	6-1-16	Alta Roberto Jorge Perez	22
52	6-1-16	Designa Oscar Alberto Criado	23
53	6-1-16	Deja establecido UE Division Gestion Administrativa Coleta Paola	23
54	6-1-16	Da por finalizado sumario administrativo Guillermo Jose Gonzalez	23
55	6-1-16	Traslada Sylvana Beatriz Barberis	23
56	6-1-16	Traslada Marco Daniel Onufrovich	24
57	6-1-16	Renuncia Manuel Ignacio Cueva	24
58	6-1-16	Renuncia Lucia Adelina Perez	24
59	6-1-16	Finaliza funciones Pablo Cesar Garcia, designa Ivan Lorenzo Gemignani	25
60	6-1-16	Renuncia Carlos Domingo Durrosier	25
61	6-1-16	Cesante Federico German Moran	25
63	8-1-16	Renuncia Lilian Leticia Gonzalez	25
64	8-1-16	Renuncia Diana Maria De Piccoli	25
65	8-1-16	Renuncia Lilian Orlandi	26
66	8-1-16	Designa Micalala Beatriz Manfredi Sueyro	26
67	8-1-16	Designa Nancy Mariel Cuellar	26

68	8-1-16	Designa Ismael Arriaga	26
69	8-1-16	Afecta haberes Accetura Maria Cecilia, Maria Carolina Aleman y otros	27
70	8-1-16	Aut. Agencia de Recaudacion Mpal distribucion de comprobantes e 16776-5-2008 Alc 1 Cpo 1	27
71	8-1-16	Ap. Lic. Pub 10/15 Contratacion del servicio de transporte de personas e 6000-8-15 Cpo 3	28
75	12-1-16	Amplia Art 1° Dec 3440-15 Sebastian Antonio Puglisi	31
76	12-1-16	Lic. Ext. Nestor Marcelo Conde	31
77	12-1-16	Lic. Ext. Maria del Mar Venturino	31
78	12-1-16	Deja sin efecto designación Agustin Patricio Neme	31
80	12-1-16	Ap. Lic. Pub. 11/15 Contratacion del servicio de vigilancia y custodia e 6059-6-15 Cpo 3	31
85	14-1-16	Renuncia Laura Lilian Elola	32
86	14-1-16	Designa Walter Sergio Barrios, Rodrigo Marceliano Robles y otros	32
88	14-1-16	Ap. Licitacion publica 09/15 2do llamado "adquisicion insumos hospitalarios	33
89	18-1-16	Asigna bonif. Por disponibilidad Pablo Guillermo Arauz	33
91	18-1-16	Prorroga designación Zacarias Ayelen, Pocci Federico, Fredez Javier y otros	34
92	18-1-16	Designa Leitao Eduardo	34
93	18-1-16	Baja Jorge Ricardo Sommi	34
94	18-1-16	Designa Hector Oscar Allo	34
95	19-1-16	Designa Carlos Alberto Rizzardi	35
96	19-1-16	Designa Sergio Adrian Constantino	35
97	19-1-16	Designa Gisela Mariel Seynave	35
99	19-1-16	Designación comision honoraria Hogar Mpal e Ancianos	35
102	19-1-16	Lic. Esp. Paula Vanesa Gomez	36
110	19-1-16	Deja establecido Emilio Sucar Grau	36
111	19-1-16	Prorroga reduccion horaria Karina Andrea Gottero	36
135	26-1-16	Declara interes municipal participacion del emder miembro de ICCA, congresos mundiales ICCA	36
136	26-1-16	Rectifica art 1 decreto 3054/15 prorroga designaciones Bahamonde Flavia y otros	36
140	26-1-16	Baja Ramiro Martinez, Miguel Enrique Gonzalez	37
142	26-1-16	Alta Emtur Carlos Lisandro Luchini	37
190	1-2-16	Dia no laborable, asueto, 10-02-16	37
199	2-2-16	Convoca Audiencia Publica Informativa Presupuesto de Gastos y Calculo Recursos e 1091-0-16	37
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	37
Res	Fecha	tema	pag
4	6-1-16	DIC 1° MDQ Surf Film Fest	38
5	6-1-16	DIC obra "El Acompañamiento"	38
7	8-1-16	Ap. Lic. Privada 110-15 Contratacion del servicios de luces y sonido e 16608-9-15	38
15	8-1-16	Designa comision asesora adjudicacion lic. Publica 04/15 Expte. 1335-4-15 CPO. 1	39
16	8-1-16	Ap. Lic privada 43/15 2° llamado "contratacion serv. De transporte ad mayc/discapacidad	39
24	11-1-16	Dispone instrucción de sumario Francisca Zulema Rodriguez Expte. 15372-0-2015 CPO. 1	39
25	11-1-16	Rechaza Recurso Cabal cooperativa de provision de servicios Ltda Expte. 14419-0-2012 CPO. 1	39
26	11-1-16	Recatifica liquidaciones Tarjetas del del Mar Expte. 430-4-2012 CPO. 1	39
27	11-1-16	Ap. Conc. Pcios 65/15 1° y 2° llamado "adquisicion de cortinas de enrollar"e. 6092-3-15 CPO. 1	40
28	11-1-16	Ap conc. Pcios 110/15 adquisicion de insumos hospitalarios Expte. 12265-6-15 CPO. 1	40
29	11-1-16	Ap conc. Pcios 118/15 1° y 2° llamado "contrat. Serv. De hoteleria Expte. 13523-6-15 CPO. 1	40
30	11-1-16	Ap concrso pcios 125/15 1° y 2° llamado "prov. De caratulas para exped e. 14491-3-15 CPO. 1	40
31	11-1-16	Ap. Lic. Privada 82-15 1° y 2° llamado "adquisicion de instrumentos musicales	41
32	11-1-16	Ap. Conc. Pcios 111-14 Adq. De herramientas y equipo de mano e 16880-2-14 Alc 1 Cpo 1	41
33	13-1-16	Rechaza recurso Sra Rosana Laplaza Expte. 872-3-2015 CPO. 1	41
36	13-1-16	Dispone instrucción de sumario adm. Expte. 15370-6-2015 co 1 Francisca Zulema Rodriguez	41
37	13-1-16	Dispone instrucción de sumario adm. Expte. 16424-3-2015 CPO. 1	41
38	13-1-16	Prorroga contrat de servicio de mantenimiento de equipos de rayos x lic. Privada 32/15	41
41	13-1-16	Ap. Conc. Pcios 129/15 Contratacion de Seguros e 15161-8-15	42
42	13-1-16	Convalida tacita prorroga Lic. Priv. 47/14 Alquiler de Impresoras e 10362-7-14 Alc 1	43
43	13-1-16	Integra Jurado Premio Jose Maria Vilches Edicion 2016	44
57	13-1-16	Ap concurso pcios 111/15 Expte. 12266-3-15 CPO. 1	44
61	13-1-16	Ap.reglamento convocatoria listados oficiales 2017 cobertura de cargos Instituciones educativas	44
62	13-1-16	Abonar importes remuneracion por resultados fiscalizacion externa octubre 2015 1	50
63	13-1-16	Finaliza funciones coordinadora Lopez Osornio Claudia y otorga a Coronel Roberto	50
66	13-1-16	Renuncia Maria Teresita Marin	50
84	25-1-16	DIC parti docentes Elisabet Caielli, Liliana Recayte, etc proyecto cultural "Connecting Classrooms"	50
		listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	50
Ord	fecha	tema	pag
22561	21-12-15	Declara Patrimonio Cultural y Turistico agrupaciones artisticas de carnaval e 13427-1-15	51
22562	21-12-15	Requisito habilitacion y funcion Reanimacion Cardiopulmonar y Desfibrilador Ext Automatico	51
22568	28-12-15	Convalida Convenio Marco de Cooperacion UNMDP Carrera de Medicina	52
22571	30-12-15	Conc. De Pcios 23/12 Contratacion Paquete Integrado de Telefonica Moviles Argentina SA	52

22575	30-12-15	Reconoce leg abono a favor a Ruben E _Begher	<b>52</b>
22581	30-12-15	Rc. Leg. Abono a favor de varios agentes en Anexo I e 10941-9-15	<b>53</b>
22583	19-1-16	Exceptua al EMDER CUMP Anexo I Ordenanza 10872 Chayane	<b>56</b>
22584	19-1-16	DIS escrituracion Aldo Dominguez y Alejandra Zurita e 15539-1-13	<b>56</b>
22585	19-1-16	DIS escrituracion Francisco Miguel Sarlengo e 10605-4-13	<b>56</b>
22586	19-1-16	DIS escrituracion Eduardo y Matilde Aguirre e 5845-3-14	<b>56</b>
22587	19-1-16	DIS escrituracion Norma Vargas e 7807-9-05	<b>56</b>
22588	1-2-16	Declara por 180 días emergencia económica, financiera y administrativa MGP e 16352-3-15	<b>57</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	